



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2021**

1.1-1- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de Juan Antonio Navarro Sanchís, como decano de los Juzgados de Gandía, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 8 de julio de 2021.

1.1-2- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial prevista en el artículo 351.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial a la magistrada María Isabel Valldecabres Ortiz, a partir de la fecha de su nombramiento y mientras desempeñe el cargo de directora general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

1.1-3- Declarar a la magistrada Alejandra Fontana Sánchez en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 356.c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a partir del día 2 de septiembre de 2021, situación en la que no podrá permanecer menos de dos años.

1.1-4- Estimar la solicitud de Minia Rubio Blanco, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Vilanova i la Geltrú y, en su virtud, reconocerle el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua catalana, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña, a los efectos determinados en el artículo 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-5- Estimar la solicitud de Pedro Manuel Izquierdo López-Cepero, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Igualada y, en su virtud, reconocerle el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua catalana, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña, a los efectos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

determinados en el artículo 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.2-1- Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acuerdo dictado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, en su reunión del día 12 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

"Modificar los integrantes de la Sala de Admisión de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con efectos del día 8 de julio de 2021, quedando configurada según sus Secciones en el siguiente sentido:

SALA DE ADMISIÓN DE LA SALA CUARTA

SECCIÓN PRIMERA:

D.^a Rosa M.^a Virolés Piñol

D.^a Concepción Rosario Ureste García

D. Ricardo Bodas Martín

SECCIÓN SEGUNDA:

D. Antonio Sempere Navarro

D.^a M.^a Luz García Paredes

D. Juan Molins García-Atance

SECCIÓN TERCERA:

D. Ángel Blasco Pellicer

D. Sebastián Moralo Gallego

D. Ignacio García-Perrote Escartín..."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 19 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.2-2- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), la inclusión de Ángela Sanz Rubio, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Guadalajara, en el Plan Anual de Sustitución de Castilla-La Mancha, para el año 2021, para actuar en la Audiencia Provincial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

1.2-3- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en fecha 6 de julio de 2021, relativos a las propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, del siguiente contenido:

- "En relación a lo propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Violencia sobre la mujer de Sevilla, de fecha 18 de junio de 2021, se aprueba que los partes facultativos adelantados vía fax, que se reciben posteriormente en original o incorporados a los propios atestados, no determinan la competencia y que el reparto de las causas recibidas a través del SIG en sábados y festivos, se remitan al Juzgado de Guardia, sin mencionar el número concreto del juzgado, a fin de asegurar la competencia del juzgado que se encuentre en funciones de guardia. Así mismo se toma conocimiento de los problemas de gestión del recurso de las casas de acogida por parte del Instituto Andaluz de la Mujer y su coordinación con el órgano judicial.
- En relación al Plenillo de Magistrados de la Audiencia Provincial de Almería de fecha 23 de junio de 2021, aprobar las normas de reparto de asuntos entre las distintas Secciones, conforme a la propuesta aprobada en Junta de Magistrados del siguiente tenor:
"Desde que se produzca la incorporación de la Magistrada Sra. Balaguer a la Sección Segunda, dado que esta Sección contará con cinco Magistrados y la Sección Tercera sólo con cuatro, se hará un reparto proporcional en la siguiente forma:
 - Sección Segunda: 55,56% de asuntos
 - Sección Tercera: 44,44% de asuntos."
- En relación a la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia y Mercantil de Córdoba de fecha 25 de junio de 2021, aprobar la forma de reparto de las abstenciones y recusaciones del Juzgado de lo Mercantil, entre los Juzgados de Primera Instancia, debiéndose estar a las normas de sustitución actualmente vigentes y a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial."

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-4- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 5 de julio de 2021, en relación a la propuesta de la Junta de Jueces de Familia de Burgos, celebrada el 18 de junio de 2021, del siguiente tenor:

"1.- Aprobar las normas de reparto entre los Juzgados de 1.^a Instancia n.º 7 y n.º 9 de Burgos propuestas en la Junta celebrada en fecha 18 de junio de 2021, referidas a las materias objeto de su especialización.

2.-Denegar por ahora la aprobación del reparto entre los citados Juzgados de los asuntos relativos a filiación, paternidad, maternidad y tutela de abuelos y sobre la solicitud de alimentos debidos por disposición legal o título, sin perjuicio de su posible ulterior aprobación por esta Sala de Gobierno del TSJ de Castilla y León previa aprobación en Junta de Jueces de 1.^a Instancia y de familia celebrada al efecto. (...)"

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-5- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en fecha 11 de junio de 2021, relativo a la Junta Sectorial de Jueces de Teruel de 3 de junio de 2021, del siguiente tenor:

"Aprobar la modificación de las normas de reparto vigentes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Teruel, en los siguientes términos:

"En la norma séptima, II, Servicio de Guardia, apartado b), se sustituye la mención "faltas inmediatas" por "delitos leves inmediatos".

En la norma octava, III, asuntos penales, párrafo segundo, se suprime "desde que conste exactamente dicha fecha, será competente el Juzgado que estuviera de guardia en la misma. (...)"

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-6- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en fecha 28 de junio de 2021, por el que se toma conocimiento y se aprueban las propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de 1.^a Instancia e Instrucción de Torrelavega



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de fechas 17 y 23 de junio, que tratan sobre aprobación de las normas de reparto civiles y penales, servicio de guardia y valoración de la situación sanitaria.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-7- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de 6 de julio de 2021, por los que se toman conocimiento de las propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de juzgados de primera instancia e instrucción de Melilla de 29 de junio de 2021, del siguiente tenor:

"1.- Unificar respuesta en relación al cambio de criterio del Juzgado de lo Penal n.º 1 (devolución por nulidad acordada de oficio por defectos de notificación del Auto de Procedimiento Abreviado).

2.- Adoptar los acuerdos oportunos en relación a los problemas planteados por la LAJ directora del Servicio Común General (SCG) con el registro de atestados/denuncias presentadas en el Juzgado de Guardia."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 y 170.1, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) en relación con los artículos 62.1 y 65.c) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-8- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en fecha 28 de junio de 2021, relativo a la propuesta de la Junta Sectorial de Juezas de Primera Instancia números 3, 10 y 8, de Familia e Incapacidades de Pamplona de fecha 24 de mayo de 2021, por el que se aprueba:

"Primero.- Que desde el 15 de septiembre de 2021, los procedimientos de modificación de medidas, formaciones de inventario, discrepancias de patria potestad u otros procedimientos declarativos en materia de familia, cuyo conocimiento venga atribuido al Juzgado número 8 por haber dictado sentencia en procedimiento anterior, se repartirá al Juzgado de Familia, número 3 o 10, que por turno corresponda.

El Juzgado número 8, continuará conociendo de los procedimientos de ejecución de las sentencias que hubiese dictado.

Segundo.- Que desde el 15 de septiembre de 2021, el reparto de los asuntos entre los Juzgados de Familia números 3 y 10, será al cincuenta por ciento.

Respecto de la revisión del sistema de sustitución del Juzgado de Primera Instancia n.º 8, al no ser Juzgado de Familia, estese a lo que resulte de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

la Junta de Jueces de Primera Instancia de Pamplona que a tal efecto se celebre."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-9- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sesión de fecha 9 de julio de 2021, por los que se aprueban las propuestas de juntas de jueces de su territorio, del siguiente tenor:

"1º.- Junta de Jueces de lo Social de Bilbao de fecha 21 de junio de 2021:

"(...) Se plantea la posibilidad de modificar las normas de reparto vigentes, a partir del dictado de resoluciones judiciales por parte de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación a la interpretación que debe darse al artículo 25 LRJS.

Tras un debate, la Junta acuerda por unanimidad dejar sin efecto los criterios propuestos por Junta Sectorial de Magistrados de lo Social celebrada el 4 de diciembre de 2017, y que fueron aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en reunión celebrada de la Comisión Permanente el 12 de enero de 2018."

2º.- Junta de Jueces de lo Mercantil de Bilbao de fecha 24 de junio de 2021:

"(...) Los Magistrados, de manera unánime, se muestran de acuerdo en que se realice un reparto temporal reforzado al Juzgado de Mercantil nº3 de nueva creación, en funcionamiento desde el 30 de junio de 2021. De esta forma se acuerda que durante seis meses se repartan las clases de registro que se asignan de manera aleatoria (con exclusión de la clase de registro de Demandas en materia de propiedad industrial, comprensiva de Demandas en materia de patentes y modelos de utilidad, y de Demandas en materia de marcas y diseño industrial); mediante el siguiente porcentaje:

- El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao, asumirá un 25% del reparto.
- El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao, asumirá un 25% del reparto.
- El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Bilbao, asumirá un 50% del reparto.

La Junta se volverá a convocar en un plazo de seis meses, a la vista de las estadísticas de entrada de asuntos y del número de recursos declarados e inmediatamente concluidos, con la finalidad de que el Juzgado de lo Mercantil nº3 sirva al propósito para el que se ha creado; contribuir al refuerzo de los otros dos Juzgados de lo Mercantil. Todo ello, para valorar la evolución de este reparto temporal, y decidir sobre su continuación o no."



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3º.- Junta de Jueces de Primera Instancia de Bilbao de fecha 28 de junio de 2021:

"(...) Los Magistrados, de manera unánime, se muestran de acuerdo en que continúe el reparto temporal reforzado al Juzgado de Primera Instancia nº16 de nueva creación, en funcionamiento desde el 1 de marzo de 2021. De esta forma se acuerda que durante tres meses se repartan las clases de registro que se asignan de manera aleatoria, respecto de asuntos de nueva entrada y que no traigan causa de un procedimiento anterior, mediante el siguiente porcentaje:

- El Juzgado de Primera Instancia nº5 de Bilbao, asumirá un 25% del reparto.
- El Juzgado de Primera Instancia nº6 de Bilbao, asumirá un 25% del reparto.
- El Juzgado de Primera Instancia nº16 de Bilbao, asumirá un 50% del reparto.

La Junta se volverá a convocar poco antes del 30 de septiembre de 2021, para valorar la evolución de este reparto temporal, y decidir sobre su continuación o no."

4º.- Junta de Jueces de lo Contencioso-administrativo de Bilbao de fecha 30 de junio de 2021:

"(...) En relación a la especialidad de los asuntos que recibe el nº6, los Magistrados acuerdan por unanimidad lo siguiente: prorrogar el reparto especial dos meses más, hasta el 1 de septiembre de 2021, fecha en la que se pondrá fin al mismo, procediendo desde entonces el reparto aleatorio de todas las clases de registro entre los seis Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Bilbao."

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-10- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 5 de julio de 2021, en relación a las propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, del siguiente tenor:

"1ª.- Junta de Jueces de Ávila de fecha 3 de junio de 2021.

"1º.) Aprobar la modificación de la norma de reparto penal propuesta en los siguientes términos: "Los asuntos encuadrables dentro de los arts. 153 y 173 del Código Penal (cometidos por las personas relacionadas en el art. 153 del Código Penal, siempre que concurra el requisito de convivencia que en cada caso proceda conforme a la interpretación jurisprudencial vigente, y excluidos en todo caso



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

aquellos cuya competencia venga atribuida legalmente al juzgado de violencia sobre la mujer) serán repartidos por el Decanato, con independencia de la fecha de la primera agresión física o psíquica. El conocimiento de las denuncias posteriores contra el mismo agresor corresponderá al juzgado al que se haya turnado la primera, con independencia de su estado procesal".

2º.) No aprobar el acuerdo tercero aprobado por el Junta de Jueces de Ávila sobre la limitación de horario para presentar detenidos al Juzgado de Violencia sobre la Mujer. (...)"

2ª.- En relación a la composición de la Sección Funcional de la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para la resolución de las cuestiones de competencia territorial que se susciten entre Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Castilla y León pero adscritos o vinculados al territorio de una de sus dos Salas de lo Contencioso-administrativo, para el año judicial 2021/2022, se acuerda lo siguiente:

"(...) resulta la composición de la citada Sección Funcional para el año judicial 2021-2022 con los siguientes cinco magistrados integrantes:

Presidenta:

- Ilma. Sra. D.ª María Concepción García Vicario, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Burgos.

Magistrados:

- Ilma. Sra. D.ª Ana María Victoria Martínez Olalla, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Valladolid.
- Ilmo. Sr. D. Agustín Picón Palacio, Presidente de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Valladolid.
- Ilmo. Sr. D. Alejandro Valentín Sastre, Magistrado de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Burgos.
- Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Blanco Domínguez, Magistrado de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Valladolid (especialista).

(...)

La distribución para el presente año 2021-2022 de las cuestiones de competencia que se puedan suscitar entre Juzgados de lo Contencioso-administrativo de esta Comunidad Autónoma, pero vinculados territorialmente a las diferentes Salas de lo Contencioso-administrativo, entre los citados integrantes de la presente Sección Funcional creada al efecto por el Acuerdo nº4 del Pleno de esta Sala de Gobierno en su reunión de 22 de octubre de 2010 en la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Castilla y León, de conformidad con los criterios adoptados al respecto será la siguiente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La asignación de ponencias se efectuará por riguroso orden correlativo de sus 5 integrantes, comenzando por el Magistrado/a Especialista que la integre a quien se le asignará la primera ponencia, siguiendo por el Magistrado/a del turno general, Presidente/a de Sección, Presidente/a de la Sala de Valladolid y Presidente/a de la Sección de Casación (Presidente/a de la Sala de Burgos) ya sí sucesivamente.

Dicho orden de asignación de ponencias será único y se mantendrá invariable con independencia de que la Sala de Gobierno modifique su composición para cada año judicial, continuando el orden correlativo de ponencias correspondiente sin que se inicie un nuevo turno al comienzo del año natural respectivo. (...)"

3ª.-En relación a la composición de la Sección de Casación de las Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para la resolución de las cuestiones legalmente encomendadas a las misma durante el año 2021/2022, se acuerda lo siguiente:

"Designar nominalmente a los cinco Magistrados/as que integrarán la Sección de Casación durante el año judicial 2021-2022 conforme a los criterios aprobados por la Sala de Gobierno en su Acuerdo de 30 de mayo de 2016, para la resolución de las cuestiones legalmente encomendadas a la misma en los términos previstos en el art. 86.3 y 16.4 de la LJCA respecto de los recursos de revisión que se presenten en el ámbito territorial de las citadas Salas de lo Contencioso-administrativo, cuya composición será la siguiente:

"Presidenta:

- Ilma. Sra. D.ª María Concepción García Vicario, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Burgos.

Magistrados:

- Ilma. Sra. D.ª Ana María Victoria Martínez Olalla, Presidenta la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Valladolid.
- Ilmo. Sr. D. Agustín Picón Palacio, Presidente de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Valladolid.
- Ilmo. Sr. D. Alejandro Valentín Sastre, Magistrado de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Burgos.
- Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Blanco Domínguez, Magistrado de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Valladolid (especialista). (...)"

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.2-11- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en fecha 12 de julio de 2021, relativo a la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Cáceres de fecha 30 de junio de 2021, del siguiente tenor:

"- Tomar conocimiento de la modificación de las normas de reparto entre los dos Juzgados de lo Penal de Cáceres, en el sentido de que cuando un procedimiento se inicie como consecuencia de una deducción de testimonio acordada, ya en la fase de juicio oral, ya en ejecutoria, por uno de los dos Juzgados de lo Penal, el asunto sea turnado, de forma directa, al otro; y ello, con la finalidad de preservar el principio de imparcialidad y de evitar las siempre engorrosas abstenciones."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 4 y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-12- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión de 14 de julio de 2021, por el que se toma conocimiento de la unificación de criterios adoptada sobre las materias referidas en el acta la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de primera instancia de Valencia, a excepción de los Juzgados especializados en familia y en capacidad de las personas, filiaciones, tutelas y alimentos, de fecha 2 de julio de 2021, y que son las siguientes:

"1.- Tarjetas de Crédito: ¿cuándo se estima, a efectos de usura, que un interés es abusivo por ser notablemente superior al de interés del dinero:

Cuando el TAE de la tarjeta iguale o supere en un 15% el fijado por el Boletín Estadístico del Banco de España para la fecha del contrato, salvo que concurren circunstancias que en el caso concreto justifiquen tomar un parámetro inferior.

2.- Legitimación activa de las asociaciones de consumidores.

No existe esa legitimación cuando se trata de operaciones especulativas y se puede apreciar en la Audiencia Previa, incluso de oficio, resolviendo por auto.

3.- Ley 57/1968. Diligencias Preliminares.

Se admite la solicitud de aportación del aval en cuanto se asimila al art. 256.1.5.º LEC, rechazándose la petición de que se presente extracto de las cuentas donde constan los ingresos, por no ser asimilable al art. 256.1.2.º.

4.-Cláusula suelo en ejecución hipotecaria.

Se admite la posibilidad de que el ejecutado oponga la cláusula suelo, y, en su caso, se acuerda requerir de recálculo de la deuda.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

5.- Nulidad por usura y falta de transparencia.

Se acuerda que se pueden aducir estas cuestiones como argumento de oposición sin necesidad de que el demandado tenga que articular reconvencción. (...)"

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 y 170.1, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) en relación con los artículos 62.1 y 65.c) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-13- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de fecha 12 de julio de 2021 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación a la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción y Violencia sobre la Mujer de fecha 17 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

1.- Tomar conocimiento de la clarificación de la norma de reparto especial segunda, que establece que:

"SEGUNDA: Los detenidos que sean puestos a disposición judicial en días hábiles y entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, como consecuencia de órdenes de busca y captura, o detención y presentación, de alguno de los Juzgados de Instrucción de Alcobendas, serán puestos a disposición del Juzgado que dictó la resolución.

Para que el Juzgado requisitoriamente pueda recibir el detenido, es necesario que previamente haya sido efectuado el registro del atestado en el sistema OFRE por el Juzgado de Guardia, que es el órgano judicial que tiene acceso al "registro de guardia" y posterior reparto, en su caso.

A los efectos de evitar controversias entre los órganos judiciales, se propone interpretar la Norma de Reparto Segunda Especial en el sentido de entender que será necesario que el detenido, y el atestado correspondiente, tengan entrada en el órgano judicial requisitoriamente antes de las 14:00, proveniente del Juzgado de Guardia, que habrá de haber llevado a cabo el registro informático del atestado con el detenido."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-14- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en su sesión del día 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Valencia de 15 de julio de 2021, relativa a la actualización y modificación de las normas y clases de reparto de los juzgados de primera instancia de Valencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 4 y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-15- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de fecha 14 de julio de 2021 adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, por el que se aprueba el acuerdo de la decana de los juzgados de Palma, del siguiente tenor:

"Acuerdo de la Ilma. Sra. Decana de os Juzgados de Palma relativo al llamamiento por vacaciones y Escuela Judicial del titular en el Juzgado de Violencia nº 2 sobre la Mujer de Palma, a favor de la jueza sustituta D^a Victoria Pelufo Enguix, para actuar en el mencionado órgano:

- desde el día 19 de julio de 2021 hasta el 30 de julio de 2021
- desde el día 23 de agosto de 2021 hasta el 3 de septiembre de 2021
- desde el día 6 de septiembre de 2021 hasta el 16 de septiembre de 2021
- desde el día 17 de septiembre de 2021 hasta el 25 de septiembre de 2021,

contado de fecha a fecha o hasta la incorporación de un Juez de carrera, por sustitución o en comisión de servicios o la disponibilidad de un J.A.T., Juez en expectativa de destino, o en prácticas."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-16- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 16 de julio de 2021, por el que se toma conocimiento y se aprueba la modificación de las normas de reparto penales, aprobadas en la Junta de Jueces del partido judicial de Torrijos de fecha 20 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

"Se modifica el punto 6 de las normas de reparto penales que quedará redactado de la siguiente forma:

6.- El juzgado de Instrucción n.º 1 atenderá las actuaciones penales urgentes propias de su competencia exclusiva en materia de violencia de género que se le presenten dentro de sus horas de audiencia. El horario de audiencia a tal efecto será de 9:00 a 13:00 horas, entendiéndose como criterio objetivo determinante la presentación del atestado ya terminado en el Juzgado o su remisión al mismo vía telemática.

Se añade una norma 14 a las normas de reparto penales:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

14.- Si en un atestado se denuncian varios robos o hurtos, se repartirá al Juzgado que estuviera de guardia en el momento del primer robo o hurto, con independencia de que la competencia territorial de dicho robo o hurto corresponde al partido judicial de Torrijos."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-17- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en su sesión del día 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta del presidente de la Sala Contencioso-administrativa de fecha 14 de julio de 2021, sobre formación de la Sección prevista en el artículo 86.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativo para el presente año judicial 2021-2011, conforme al turno establecido, del tenor siguiente:

"Presidente: Ilmo. Sr. Don Manuel José Baeza Díaz-Portales.

Magistrados:

- Ilma. Sra. D^a Alicia Millán Herrandis.
- Ilmo. Sr. D. Luis Manglano Sada
- Ilmo. Sr. D. José Ignacio Chirivella Garrido
- Ilmo. Sr. D. Manuel José Domingo Zaballos."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 4 y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-18- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en fecha 19 de julio de 2021, por el que se toma conocimiento del acta de la Junta de Jueces de fecha 23 de junio de 2021 de los juzgados de Santoña, en la que no llega a adoptarse acuerdo sobre exención de la competencia relativa a violencia sobre la mujer atribuida legalmente al juzgado número 1 de dicha localidad ni respecto de la exención de legalización de situación de detenidos y de adopción de órdenes de protección por violencia sobre la mujer y su consiguiente asunción por el juzgado n.º 2 durante uno o dos días a la semana.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.2-19- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en fecha 15 de julio de 2021, por el que se aprueba el acuerdo del presidente de la Sala Civil y Penal de 8 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

"El magistrado Ilmo. Sr. D. Fernando Zubiri de Salinas se jubilará el próximo día 13 de agosto de 2021, si bien disfrutará de vacaciones desde el 15 de julio.

Por ello, y con la finalidad de atender a la tramitación de los asuntos civiles y penales que se turnen a su plaza desde el comienzo de sus vacaciones, seguidas de la jubilación, para que la Sala pueda decidir en función de su urgencia, se acuerda que se asignarán temporalmente a los magistrados Ilmos. Sres. D. Javier Seoane Prado, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch y D. Ignacio Martínez Lasierra, en turno rotatorio por este mismo orden.

Una vez se cubra la plaza vacante por la jubilación del magistrado S. Fernando Zubiri los asuntos retornarán al nuevo titular que ocupe la plaza salvo que hayan sido objeto de deliberación, pendientes de dictar sentencia."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-20- Tomar conocimiento ya acusar recibo de los acuerdos de fecha 12 de julio de 2021 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación a propuestas de junta de jueces y órganos colegiados de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- En relación al informe del Secretario de Gobierno de fecha 8 de julio de 2021, relativo a la solicitud de tutela de fe pública por el letrado de la administración de justicia del Juzgado de Instrucción nº XX de XXX, relativo a la transcripción de declaraciones recibidas en la instrucción, se acuerda lo siguiente:

"Vista la solicitud de amparo deducida por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de XXX nº XX de los de XXX, ante la orden plasmada en Providencia de la Sección XX de la Audiencia Provincial, por la que se requiere al solicitante que lleve a cabo la transcripción de las declaraciones recibidas en la instrucción de las Diligencias Previas nº XX/2018, la Sala de Gobierno asume el informe elaborado por el Sr. Secretario de Gobierno y hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, todos los órganos judiciales tienen la obligación de utilizar los medios electrónicos e informáticos puestos a su disposición en el ejercicio de la función judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Por ello procede difundir el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en fecha 19 de abril de 2017, a propósito de la pretensión de transcripción de declaraciones grabadas en soporte digital, y a cuyo tenor se consideraron "no ajustables a derecho los acuerdos de las Salas de Gobierno en los que se viene a disponer la transcripción de las informaciones testificales o periciales que se produzcan en fase instructora grabadas en soporte digital a soporte papel".

Dicho acuerdo fue resaltado de nuevo por el propio Consejo General del Poder Judicial, en comunicación recibida el 20 de noviembre de 2019, con ocasión del control de legalidad sobre el acuerdo de unificación de las Secciones penales de la Audiencia Provincial de Madrid de 10 de octubre del mismo año."

2.- En relación a la propuesta de la Junta de Jueces de Primera Instancia de Madrid de 25 de junio de 2021, se acuerda lo siguiente:

Tomar conocimiento de la creación de una nueva clase de reparto C37.^a denominada "Asuntos relativos al estado civil de las personas procedentes del Registro Civil exclusivo y los de nueva entrada referidos a esta materia" y del mantenimiento de la clase de reparto 36.^a relativo a autorizaciones judiciales de trasplantes de órganos en donantes vivos, con la aprobación del sistema de calendario de turno de reparto para que se turnen estos últimos a los Juzgados.

3.- En relación a la propuesta del Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de fecha 6 de julio de 2021, se acuerda lo siguiente:

Aprobar la modificación en la composición de la Sección de Casación y Revisión de la Sala de lo Contencioso-administrativo para el año 2021-2022, siguiente:

"Presidente: Juan Pedro Quintana Carretero. Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Presidente siguiente más antiguo: José Alberto Gallego Laguna, Presidente de la Sección 5.^a.

Magistrado/a Generalista siguiente más antiguo: Francisca María Rosas Carrión, magistrada de la Sección 10.^o.

Magistrado/a Especialista siguiente más antiguo: Enrique Gabaldón Codesido, magistrado de la Sección 3.^a.

Magistrado/a Especialista siguiente más antiguo: Manuel Ponte Fernández, magistrado de la Sección 7.^a."

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.^o de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.2-21- Tomar conocimiento y acusar recibo acuerdo adoptado el 19 de julio de 2021 por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional con relación al acuerdo de 28 de junio de 2021 del magistrado-juez decano de los juzgados centrales, por el que se dispone el nombramiento de la magistrada Eva María Alfageme Almena para cubrir por sustitución el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 3 desde el 1 al 30 de julio de 2021, ambos días inclusive.

Todo ello a los efectos previstos en el art. 152.1.1.º y 152.1.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-22- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 9 de julio de 2021, relativos a las propuestas de la Junta General de Jueces de Cuenca de fecha 17 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

"1.- Tomar conocimiento del rechazo por mayoría, de la propuesta formulada por Gonzalo Criado del Rey Tremps, de que los procedimientos concursales de las personas físicas se repartan exclusivamente al Juzgado Mixto n.º 2 con competencia exclusiva en materia mercantil.

2.- Tomar conocimiento, en cuanto al sistema de sustituciones entre los Juzgados Mixtos de Cuenca, del mantenimiento del sistema actual de sustitución siempre por el Juzgado de Guardia, por ser la solución más sencilla, rápida y que menos problema genera.

3.- Tomar conocimiento de la adopción del acuerdo de notificar las actas de las Juntas de Jueces a todos los Magistrados-Jueces o Jueces Sustitutos afectados, aun indirectamente, por los asuntos tratados y/o decisiones adoptadas, no sólo en el caso de que no asistieran a las mismas estando convocados, sino también en el caso de no haber sido convocados por tratarse de asuntos no afectantes directamente a todos los Juzgados de la misma clase, por ejemplo a todos los Juzgados Mixtos, no obstante lo cual el acta de la junta deberá comunicarse a todos ellos."

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-23- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión de 14 de julio de 2021, referentes a la Junta General de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Requena de fecha 30 de junio de 2021, con el siguiente contenido:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.- Aprobar la revisión de la exención de reparto en favor del Juzgado número 2 de Requena con funciones de Registro Civil propuesta, la cual queda en el 5% menos de toda clase de asuntos civiles.

2.- Aprobar las normas de reparto con el contenido que figura en el anexo al acta de la Junta de Jueces.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-24- Tomar conocimiento y acusar del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en su sesión del día 14 de julio de 2021, con relación a la comunicación del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Gijón de falta de cumplimentación del exhorto 45/21, por el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Villaviciosa, del siguiente tenor:

"(...) el parecer de la Sala es que el Magistrado de Gijón es el que ha de practicar por sí mismo las diligencias acordadas en la sede de su Juzgado, al no concurrir ninguna de las razones expuestas en el artículo 169.4 de la LEC, por no constar que se expusieran de forma motivada en la petición de auxilio. El hecho de que los testigos de cuya declaración se trata residan en el territorio de otro partido judicial no es causa suficiente, por sí sola, para entender que resulta imposible o muy gravosa su comparecencia ante el Magistrado instructor, dada la escasa distancia entre ambos Juzgados al tratarse de partidos judiciales limítrofes, las buenas comunicaciones de la ciudad sede del Juzgado exhortante y la falta de referencia de que concurrían especiales circunstancias personales en los testigos o dificultades de desplazamiento que justificaran la petición de auxilio."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 4 y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-25- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla y León, País Vasco, Principado de Asturias, Navarra, Castilla-La Mancha, Cataluña, La Rioja, Comunidad Valenciana, Aragón, Madrid, Illes Balears, Cantabria y Extremadura en las reuniones celebradas los días que se indican a continuación:

- Audiencia Nacional: 19 de abril de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León: 12 de abril y 3 de mayo de 2021.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: 23 de abril, 7, 14 y 21 de mayo de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: 21 de abril y 12 de mayo de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Navarra: 15 de marzo de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: 9, 16, 23 y 30 de abril de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: 13, 20, 27 de abril, 4 y 11 de mayo de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de La Rioja: 22 de abril de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: 14, 21, 28 de abril, 5 y 12 de mayo de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Aragón; 9 y 30 de abril de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Madrid: 15 de febrero y 15 de marzo de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears: 24 de marzo, 7 y 21 de abril, 5 de mayo de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: 12 y 26 de abril de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: 12 Y 28 de abril de 2021.

Todo ello, con la excepción de aquellos acuerdos que precisaran para su completa ejecución, de la realización de algún trámite posterior por parte de este Consejo, tal como ordenar la publicación en el BOE; o bien requirieran del envío de documentación adjunta para que se pueda efectuar el control de legalidad. Dichos acuerdos deberán remitirse de forma individualizada.

1.2-26- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 20 de julio de 2021, con relación a la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de familia de Málaga de fecha 23 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

"1ª.- Aprobar la prórroga de la exención de reparto por dos meses más, con motivo de la entrada de funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Málaga, para los Juzgados número 5, 6 y 16.

2ª.- Aprobar el mantenimiento de las normas de sustitución ordinaria entre el 5 y el 6 y la sustitución entre sí de los Juzgados números 16 y 21."



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-27- 1.- Tomar conocimiento de la consulta elevada a la Comisión Permanente de este órgano constitucional por el Pleno de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX por medio de acuerdo de 9 de julio de 2021.

2.- Comunicar al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX que la magistrada que se encuentra en situación de incapacidad temporal no está obligada -como consecuencia de la licencia por enfermedad, y sin perjuicio de la obligación a que se refiere el artículo 206.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ)-, pero sí puede, durante el transcurso de su licencia por enfermedad redactar, firmar y entregar el voto particular de los recursos de reposición en cuya deliberación y votación participó y de los que inicialmente era ponente. Y ello por aplicación de lo dispuesto en el artículo 256 de la LOPJ en relación con los artículos 194 y 200 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.- Comunicar al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX que este órgano constitucional no puede pronunciarse sobre el resto de las cuestiones planteadas por tener las mismas naturaleza jurisdiccional. Y ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOPJ en relación con el artículo 117.3 de la Constitución Española.

Notifíquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de XXX junto con la propuesta que lo fundamenta y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.3-1- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 3 de julio de 2021 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-2- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 10 de julio de 2021 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-3- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 12 de julio de 2021 (vigésimo primer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-4- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado Central de XXX número XX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 19 de julio de 2021 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-5- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 15 de junio de 2021 (décimo séptimo y décimo octavo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico detallado a efectos de considerar o no el inicio del expediente de jubilación por posible causa de incapacidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-6- Conceder a XXX XXX, XXX de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 8 de julio de 2021 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-7- Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, provincia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 9 de julio de 2021 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-8- Conceder, con efecto retroactivo, a María Jesús López Chacón, magistrada con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Madrid, durante los días 28 a 30 de julio de 2021, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir, como secretaria, al Curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, bajo el título "Poder Judicial y Estado de Derecho", organizado por la Asociación Profesional de la Magistratura y que tendrá lugar en San Lorenzo del Escorial (Madrid); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, y al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-9- Conceder a XXX XXX, XXX de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 20 de julio de 2021 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-10- Conceder, con efecto retroactivo, a María Purificación Ferreiro García, jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Vilanova i la Geltrú, durante los días 28 a 30 de julio de 2021, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al Curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, bajo el título "Poder Judicial y Estado de Derecho", organizado por la Asociación Profesional de la Magistratura y que tendrá lugar en San Lorenzo del Escorial (Madrid); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, y al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-11- Tomar conocimiento del acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX adoptado el 16 de julio de 2021 en el que se aprueba la propuesta de concreción del plan de trabajo propuesto por la decana exclusiva de XXX de 21 de junio de 2021, del tenor literal siguiente:

"1.- Que la asunción de los 50 asuntos mensuales de reparto que corresponde a la magistrada Dña. XXX XXX como JAT de refuerzo en los juzgados de XXX de XXX se producirá sobre las demandas que se turnen a los juzgados n.º XX y XX, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran llevarse a cabo sobre la concreta asignación numérica de órganos al equipo de refuerzo.

La magistrada beneficiada con la media asumirá por lo tanto las 25 primeras demandas que cada mes se turnen a los mencionados juzgados.

2.- Además del aspecto puramente numérico que se acaba de expresar, la indicada magistrada no celebrará sesiones de vista la primera semana de cada mes, lunes a viernes ambos inclusive. Si coincidiese el día 1 del mes correspondiente en día inhábil, habrá de entenderse que la primera semana excluida de celebración de vistas es la inmediata siguiente.

3.- Con la finalidad de completar el plan de refuerzo establecido para los juzgados de lo social en la materia afectada, habrá de anunciarse una medida de refuerzo, consistente en comisión de servicios sin relevación de funciones, para asumir el 25% de asuntos de cuyo conocimiento se exime a la magistrada a la que se refiere el presente acuerdo."

Comuníquese el presente acuerdo a la magistrada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y a la decana exclusiva de XXX.

1.3-12- Conceder a XXX XXX, XXX de la Sección XX de la Sala de XXX de la Audiencia Nacional, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 25 de julio de 2021 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-13- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 13 de julio de 2021 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-14- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 14 de julio de 2021 (séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-15- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 13 de julio de 2021 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-16- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 25 de julio de 2021 (trigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-17- Conceder a XXX XXX, XXX de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y 14 días y con efectos del día 4 de junio de 2021 hasta el 17 de julio, fecha de fallecimiento (décimo cuarto mes y 14 días del décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-18- Ratificar el acuerdo de 20 de julio de 2021, adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por el que se concede a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, al amparo del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, licencia extraordinaria retribuida durante quince días hábiles de duración, del 6 al 23 de julio de 2021.

Este acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

1.3-19- Conceder a Teresa Ojeda Mora, magistrada con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Granadilla de Abona (Tenerife), licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 24 de agosto al 3 de septiembre de 2021.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Granadilla de Abona (Tenerife), a sus efectos.

1.3-20- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de julio de 2021 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-21- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 17 de julio de 2021 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-22- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de julio de 2021 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-23- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 18 de julio de 2021 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-24- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de julio de 2021 (vigésimo primer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-25- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 7 de junio de 2021 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-26- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 22 de julio de 2021 (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-27- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 29 días y con efectos del día 16 de junio de 2021 hasta el 14 de julio, fecha del alta médica (29 días del décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-28- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de julio de 2021 (vigésimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-29- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 18 de julio de 2021 (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-30- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de julio de 2021 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-31- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 8 de agosto de 2021 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-32- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de julio de 2021 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-33- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 22 de julio de 2021 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-34- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 18 de julio de 2021 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-35- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de agosto de 2021 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-36- Conceder con efectos retroactivos a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX n.º XX de XXX, el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante el día 20 de julio de 2021, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, con objeto de asistir a juicio como demandante ante el Juzgado Central de XXX n.º XX.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

1.3-37- Conceder a Marta Alonso Azuaga, magistrada con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 13 de Málaga, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 20 de septiembre al 5 de octubre de 2021.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Málaga, a sus efectos.

1.3-38- Conceder con efectos retroactivos a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante el día 1 de julio de 2021, para el cumplimiento de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

un deber inexcusable de carácter público, con objeto de asistir a juicio en XXX, en calidad de demandante en recurso contencioso-administrativo frente a la Secretaria de Estado de Justicia.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

1.3-39- Conceder a Ana Salmerón Armario, magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 5 de Granada licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante tres meses, del 4 de octubre al 3 de enero de 2022.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la gerencia correspondiente, a la Mutuality General Judicial y al decano/a de los juzgados de Granada, a sus efectos.

1.3-40- Ratificar el acuerdo de 11 de junio de 2021 adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX por el que se concede a XXX XXX, magistrada con destino en la Sección XX de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, al amparo del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, licencia extraordinaria retribuida, durante quince días hábiles de duración, del 14 de junio al 2 de julio de 2021.

Este acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, y al presidente/a de la Sala de XXX, a sus efectos.

1.3-41- Conceder a Moisés Guillamón Ruiz, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 7 y 8 de octubre de 2021, al objeto de asistir en Elche (Alicante) al II Congreso Nacional Derecho de Empresa, organizado por la Universidad de Alicante y el Colegio de Economistas de Alicante, entre otros; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al decano/a de los juzgados de Madrid, a sus efectos.

1.3-42- Conceder a Rosalía Mercedes Fernández Alaya, magistrada con destino en la Sección n.º 3 de la Audiencia Provincial de Las Palmas, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 29 de septiembre al 1 de octubre de 2021, al objeto de asistir y participar en el XXIX Congreso Derecho y Salud que se celebrará en A Coruña, organizado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

por la Asociación de Juristas de la Salud, impartiendo una ponencia relacionada con la responsabilidad jurídica civil médica y posibles vías idóneas o complementarias de solución, como la mediación en el ámbito sanitario; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, a sus efectos.

1.3-43- Conceder con efectos retroactivos a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante el día 22 de julio de 2021, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, al objeto de atender citación para la celebración de una vista programada por videoconferencia ante el Juzgado de XXX n.º XX.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

1.3-44- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 2 de junio de 2021 (trigésimo y trigésimo primer meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-45- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de agosto de 2021 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-46- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

del día 6 de julio de 2021 hasta el 5 de agosto, fecha del alta médica (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-47- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 28 de julio de 2021 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-48- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 30 de julio de 2021 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-49- Conceder con efectos retroactivos a Ignacio Alfredo Picatoste Sueiras, presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 30 de julio de 2021, al objeto de asistir a un curso organizado por la Universidad Complutense; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y al presidente/a de la citada audiencia provincial, a sus efectos.

1.3-50- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de agosto de 2021 (vigésimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-51- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y 17 días y con efectos del día 13 de abril de 2021 hasta el 29 de mayo, fecha del alta médica (décimo y 17 días del undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-52- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 15 días y con efectos del día 6 de julio de 2021 hasta el día 20 del mismo mes, fecha de alta por parto (15 días del séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-53- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX n.º XX de XXX, el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 13 y 14 de septiembre de 2021, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, con objeto de atender a una citación judicial por asunto personal de carácter civil.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

1.3-54- Conceder con efectos retroactivos a María de las Mercedes Fernández Faraldo, magistrada con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 2 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 6 de julio de 2021, al objeto de su asistencia al grupo de trabajo denominado Libertad Vigilada organizado por el Consejo General del Poder Judicial; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al decano/a de los juzgado de Madrid, a sus efectos.

1.3-55- Conceder, con efecto retroactivo, a Pilar Caracuel Raya, magistrada con destino en la Sección n.º 7 de la Audiencia Provincial de Sevilla, durante los días 28 a 30 de julio de 2021, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al Curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, bajo el título "Poder Judicial y Estado de Derecho", organizado por la Asociación Profesional de la Magistratura y que tuvo lugar en San Lorenzo del Escorial (Madrid); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la Audiencia Provincial correspondiente, a sus efectos.

1.3-56- Conceder, con efecto retroactivo, a Teresa Cuberos Escobar, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcalá de Guadaíra, durante los días 28 a 30 de julio de 2021, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al Curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, bajo el título "Poder Judicial y Estado de Derecho", organizado por la Asociación Profesional de la Magistratura y que tuvo lugar en San Lorenzo del Escorial (Madrid); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-57- Conceder a María Boedo Escribano, magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 5 de Pamplona, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 1 de septiembre al 31 de octubre de 2021.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Pamplona, a sus efectos.

1.3-58- Conceder a de XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 3 de junio de 2021 (séptimo y octavo meses de licencia), con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-59- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 8 de agosto de 2021 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-60- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 31 de julio de 2021 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-61- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 31 de julio de 2021 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.4-1- Autorizar a Jesús Martínez Puras, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Segovia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad de Valladolid, en Segovia, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-2- Autorizar a Carlos Escribano Vindel, magistrado del Juzgado de lo Social número 26 de Barcelona, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de practicum en la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso académico 2020/2021, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-3- Autorizar a Rafael Fuentes Devesa, magistrado de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-4- Autorizar a José Francisco Ceres Montes, magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparador de opositores a la Carrera Judicial, Fiscal y LAJ, en el Centro de Estudios Financieros de Valencia, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-5- Autorizar a Cristina Villa Cuesta, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora de la Universidad Antonio de Nebrija de Madrid, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-6- Autorizar a Ángel Miguel Martín Suárez, magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Gáldar, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-7- Autorizar a Jesús Torres Martínez, magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 11 de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-8- Autorizar a Javier Martín-Borregón García de la Chica, magistrado con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de la Comunidad de Madrid, con sede en Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-9- Autorizar al magistrado Miguel Pasqual del Riquelme Herrero, presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde a partir de las 15 horas, o sábados por la mañana, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-10- Autorizar a Miguel Pasqual del Riquelme Herrero, presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia a compatibilizar su cargo judicial con la participación en "el Observatorio de la Actividad de la Justicia 2021 de la Fundación Wolters Kluwer" Y ello partiendo de la necesaria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

colaboración institucional entre poderes y valorando que la participación del magistrado en el Observatorio, a la vista de su objetivo y finalidad, no es incompatible con el ejercicio de la función judicial, no compromete su imparcialidad o independencia, ni resulta de aplicación el contenido del artículo 389 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Comunicar asimismo al magistrado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial el ejercicio de cualquier actividad compatible no afectará al deber de asistencia al despacho oficial, ni justificará en modo alguno, el retraso en el trámite o resolución de los asuntos, vistas o juicios ni la negligencia o descuido en el desempeño de las obligaciones propias del cargo. Por ello y para el supuesto de que para la asistencia a alguna de las reuniones el magistrado tuviera que ausentarse de la sede judicial en horas de audiencia pública, deberá solicitar la oportuna licencia por estudios. Dicha solicitud, a tenor del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en su reunión de 31 de marzo de 2016, *"deberá tener entrada en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial con diez días naturales, al menos de antelación, a la celebración de cada reunión de la expresada comisión, que con carácter general celebra sesión el jueves de cada semana, salvo que por razones de urgencia o circunstancias excepcionales no permitan el cumplimiento del expresado plazo."*

1.4-11- Autorizar a Isabel Morón Pendas, magistrada del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Huelva, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora en la Universidad Isabel I, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-12- Autorizar a Antonio Fuentes Bujalance, magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Córdoba, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Córdoba, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-13- Autorizar a María Vega Álvarez, magistrada de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de oposiciones a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-14- Autorizar a Ana del Ser López, presidenta de la Audiencia Provincial de León y de su Sección Primera, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad de León, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-15- Autorizar a Margarita Guillén Vázquez, magistrada del Juzgado de Instrucción número 2 de Santiago de Compostela, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad de Santiago de Compostela, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-16- Autorizar a Isabel Olmos Parés, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, adscrita a la Universidad de A Coruña, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-17- Autorizar a Isabel María Nicasio Jaramillo, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesora asociada de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-18- Autorizar a Jesús Miguel Alemany Eguidazu, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Fuenlabrada, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en el centro universitario de estudios financieros (CUNEF), durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra del vocal Álvaro Cuesta Martínez.

1.4-19- Autorizar a Carlos Esparza Olcina, magistrado de la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Valencia, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-20- Autorizar a Francisco Hazas Viamonte, magistrado adscrito al Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en la Universidad Loyola Andalucía, en Sevilla, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-21- Autorizar a Luis Rabasa Aguilar-Tablada, magistrado del Juzgado de Menores número 1 de Córdoba, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Córdoba, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-22- Autorizar a Óscar Pérez Corrales, magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Málaga, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-23- Autorizar a Fernando de la Torre Deza, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-24- Autorizar a David Candilejo Blanco, magistrado del Juzgado de lo Penal número 10 de Sevilla, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Loyola de Andalucía, en Sevilla, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-25- Autorizar a Javier Domínguez Begega, magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Asturias, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-26- Autorizar a Ignacio Acón Ortego, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calahorra, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Zaragoza, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-27- Autorizar a Juan Carlos Benito-Butrón Ochoa, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad del País Vasco, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-28- Autorizar a Ángel Manuel Merchán Marcos, juez de adscripción territorial con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Bilbao, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en el Centro de Estudios e Investigaciones Jurídicas de Madrid, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-29- Autorizar a Manuela Eslava Rodríguez, magistrada de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad de Extremadura, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-30- Autorizar a Mariano David García Esteban, magistrado titular del Juzgado de Menores número 3 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparador de oposiciones a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-31- Autorizar a José María Magán Perales, magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Alicante, a renovar la compatibilidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-32- Autorizar a Alfonso María Martínez Areso, magistrado de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad de Zaragoza, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-33- Autorizar a Carlos Mir Puig, magistrado de la Sección de Apelación Penal de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-34- Autorizar a María Isabel Garaizábal Ariza, magistrada del Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora de máster en Acústica Forense de la Universidad Politécnica de Madrid, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-35- Autorizar a Jorge Olmedo Castañeda, magistrado del Juzgado de lo Penal número 4 de Toledo, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-36- Autorizar a Carolina Carmen Castillo Martínez, magistrada titular con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castelló de la Plana, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como:

- a) Profesora asociada de la Universidad de Valencia.
- b) Preparadora de opositores.

Durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-37- Autorizar a Silvia Martínez Cantón, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de León, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-38- Autorizar a José Carlos Orga Larrés, magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Logroño, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-39- Autorizar a Salvador Vilata Menadas, magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Universitat de Valencia, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-40- Autorizar a Jesús Torres Núñez, magistrado-juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, adscrito actualmente al Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Málaga, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-41- Autorizar a Álvaro Marcos Martín Gómez, magistrado del Juzgado de Instrucción número 4 de Sevilla, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como:

- a) preparador de oposiciones a las carreras judicial y fiscal.
- b) director de máster de la Abogacía de la Universidad Loyola Andalucía.

Durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-42- Autorizar a Enrique Sanjuán Muñoz, magistrado titular de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Málaga, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-43- Autorizar a Joaquín Hervás Ortiz, magistrado de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-44- Autorizar a Eduardo Jesús Ramos Real, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de La Laguna de Santa Cruz de Tenerife, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.5-1- Declarar la jubilación voluntaria anticipada de Juan Antonio Calle Peña, magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Sevilla, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 19 de noviembre de 2021, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-2- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Alejandro Barreda Parra, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cornellà de Llobregat (Barcelona), según se acredita con la correspondiente propuesta así como con el anexo IV expedido por el servicio de personal judicial, y oportunamente fiscalizado por la intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse al interesado un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-3- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de junio, a favor de Cristina Menéndez Félez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), según se acredita con la correspondiente propuesta así como con el anexo IV expedido por el servicio de personal judicial, y oportunamente fiscalizado por la intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a la interesada un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-4- Interesar del Instructor del expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial del magistrado XXX XXX, se dirija al Equipo de Valoración de Incapacidades correspondiente, a los fines previstos en el artículo 272 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

1.6-1- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, en su sesión de 6 de julio de 2021, prorrogando la jurisdicción a Joaquín de Manuel de Céspedes Torres.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.6-2- Tomar conocimiento del informe remitido por la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes o jueces/zas sustitutos/as en el primer semestre del año 2021.

1.6-3- Tomar conocimiento del informe remitido por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes o jueces/zas sustitutos/as en el primer semestre del año 2021.

1.6-4- 1.- Autorizar a Nuria Pascual Martí, jueza sustituta de los juzgados de la provincia de Barcelona y sus partidos judiciales. para ausentarse, en su caso, del juzgado en el que pudiera estar sirviendo, a fin de continuar el procedimiento y dictar la resolución que proceda en el Juicio de Guarda y Custodia n.º 282/18 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Igualada, cuyo acto de vista fue celebrado por ella misma.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Nuria Pascual Martí al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Igualada al que se refiere el párrafo anterior.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-5- Conceder a XXX XXX, jueza sustituta de los juzgados de XXX y su provincia en el año judicial 2020/2021, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 9 de julio de 2021 (octavo mes de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento de XXX XXX expira el 31 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 16 de julio de 2020 y en los artículos 201.5 a) y 213.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

1.6-6- Vista la solicitud de reconocimiento de trienios presentada por María Leticia Ruiz Pacheco, jueza sustituta de los juzgados de Valencia y su provincia en el año judicial 2020/2021, recibida en este Consejo General el 12 de julio de 2021, así como la certificación expedida el 19 de julio de 2021, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 13 de junio de 2000 y el 27 de junio de 2021 que alcanza un total de 12 años y 23 días, procede reconocer a la interesada dos nuevos trienios, el tercero y cuarto, cuyas fechas de vencimiento son el 15 de noviembre de 2015 y el 22 de abril de 2021, respectivamente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente a los nuevos (tercer y cuarto) trienios cuyas fechas de vencimiento son las antes indicadas, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-7- Vista la solicitud de reconocimiento del quinto trienio presentada por María Elena García Velasco, jueza sustituta de los juzgados de Jaén y su provincia en el año judicial 2020/2021, recibida en este Consejo General el 14 de julio de 2021, así como la certificación expedida el 19 de julio de 2021, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

comprendido entre el 4 de diciembre de 1996 y el 1 de junio de 2021 que alcanza un total de 15 años, 10 meses y 19 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el quinto, cuya fecha de vencimiento es el 19 de abril de 2020, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (quinto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-8- Vista la solicitud de reconocimiento del segundo trienio presentada por María Asunción Navarro Artero, jueza sustituta de los juzgados de Valencia y su provincia en el año judicial 2020/2021, recibida en este Consejo General el 29 de junio de 2021, así como la certificación expedida el 14 de julio de 2021, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2006 y el 28 de febrero de 2021 que alcanza un total de 6 años, 4 meses y 9 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el segundo, cuya fecha de vencimiento es el 19 de octubre de 2020, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (segundo) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-9- Vista la solicitud de reconocimiento del cuarto trienio presentada por María Begoña García Muñoz, jueza sustituta de los juzgados de Madrid y su provincia en el año judicial 2020/2021, recibida en este Consejo General el 12 de julio de 2021, así como la certificación expedida el 19 de julio de 2021, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 1997 y el 6 de mayo de 2021 que alcanza un total de 14 años, 5 meses y 3 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el cuarto, cuya fecha de vencimiento es el 14 de mayo de 2018, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (cuarto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-10- Vista la solicitud de reconocimiento del tercer trienio presentada por María Cristina Doménech Garret, magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Madrid (orden social) en el año judicial 2020/2021, recibida en este Consejo General el 20 de julio de 2021, así como la certificación expedida el 19 de julio de 2021, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 1997 y el 19 de julio de 2021 que alcanza un total de 11 años, 10 meses y 14 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el tercero, cuya fecha de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

vencimiento es el 4 de marzo de 2017, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (tercer) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-11- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de la Audiencia Nacional para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE. de 1 de mayo)

Excluir a María Sánchez Rivero, propuesta para la Sala de lo Social, que ha sido propuesta también por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid para la plaza de juez sustituto del orden social, habiendo manifestado preferencia por esta última.

Excluir a María Leticia García Clérigo, propuesta para los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, que ha sido propuesta también por la Sala de Gobierno del TSJ de Madrid para la plaza de jueza sustituta de los órdenes jurisdiccionales civil y penal, habiendo manifestado preferencia por esta última.

Nombrar a Tomasa Olivas Rubio para la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

Nombrar a Rafael Molina Yeste para los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-12- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Excluir a María Jesús Román Ruíz, al haber sido también propuesta por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, habiendo manifestado preferencia por éste.

Nombrar a Santiago M. Beltrán Monforte juez sustituto en Zaragoza y provincia, quedando excluido en Huesca, Barbastro, Boltaña, Fraga, Jaca y Monzón.

Nombrar a Pedro Pascual Langa juez sustituto en Huesca, Barbastro, Boltaña, Fraga, Jaca y Monzón, quedando excluido en Teruel, Alcañiz y Calamocha.

Nombrar a Raquel Ibáñez Elipese juez sustituta de Huesca, Barbastro, Boltaña, Fraga, Jaca y Monzón.

Nombrar a Ester Gracia Corbatón jueza sustituta de Teruel, Alcañiz y Calamocha.

Declarar vacantes las siguientes plazas:

- Jueces/zas sustitutos/as:
 - Teruel, Alcañiz, Calamocha: 1.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-13- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears de 30 de junio de 2021 relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Excluir a María Mercedes Fernández Saldaña, María Concepción Rivas González, Nuria Pascual Martí, propuestas como juezas sustitutas por el Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, al haber sido propuestas también por otros tribunales superiores de justicia, y haber manifestado preferencia por éstos.

Declarar vacantes las siguientes plazas:

- Magistrados/as suplentes:
 - Audiencia Provincial de Baleares: 2.
- Jueces/zas sustitutos/as:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

– Palma, Inca, Manacor: 1.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-14- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Excluir a María Dolores Pardeza Nieto, Carmen Purificación Pérez Gálvez, Manuel Arlandis Ruíz, María de los Ángeles Casanovas Benítez, Manuel Cerrada Moreno, Mercedes Daza García, María Leticia García Clérigo, María Milagros García Marugán, Sonia Martínez Uceda, Miguelina Osuna Pellín, Raquel Pérez Martín, María del Carmen Adela Robles Zamora, Nuria Pascual Martí, María Jesús Román Ruíz y María Adoración Ruiz Rodríguez, propuestos/as como juez/a sustituto/a por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al haber sido propuestos también para otros tribunales superiores de justicia, y haber manifestado preferencia por éstos.

Declarar vacantes las siguientes plazas:

- Magistrados/as suplentes:

- Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sede en las Palmas:
- Sala Contencioso-administrativo: 2.

- Jueces/zas sustitutos/as:

- Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, Arucas, Puerto del Rosario, San Bartolomé de Tirajana, Santa María de Guía de Gran Canaria, Juzgado de lo Social de Gáldar, Telde, Santa Cruz de Tenerife, Arona, Granadilla de Abona, Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava, Los Llanos de Aridane, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de la Laguna, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma, Valverde del Hierro: 13.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-15- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de 23 de junio de 2021, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Excluir a Rosario Fernández del Río, al haber sido propuesta también por otro tribunal superior de justicia y haber manifestado preferencia por éste.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Declarar vacantes las siguientes plazas:

- Magistrados/as suplentes:

– Tribunal Superior de Justicia: 1.

- Jueces/zas sustitutos/as:

– Oviedo, Avilés, Cangas de Onís, Cangas del Narcea, Castropol, Gijón, Grado, Langreo, Laviana, Lena, Llanes, Mieres, Piloña, Pravia, Siero, Tineo, Valdés, Villaviciosa: 6.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-16- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (B.O.E. de 1 de mayo).

Excluir a Sara Montes Egaña, propuesta como jueza sustituta por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, al haber sido propuesta también para otro tribunal superior de justicia, y haber manifestado preferencia por éste.

Declarar vacante la siguiente plaza:

- Jueces/zas sustitutos/as:

– Santander, Castro-Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo, Reinosa, San Vicente de la Barquera, Santoña, Torrelavega: 1.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-17- Primero.- Aprobar las propuestas de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 9 y 23 de julio de 2021, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Se declaran vacantes las siguientes plazas:

- Magistrados/as suplentes:

– Audiencia Provincial de Lugo: 1.

– Audiencia Provincial de Ourense: 3.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-18- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 28 de junio de 2021, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-19- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de fecha 24 de junio de 2021, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Excluir a María Belén Ruiz Belda, Gonzalo Muñoz Berezo, María Mercedes Solana Sáenz, María Dolores Barrabes Castañera, María Jesús Román Ruiz y Úrsula Salinas Roce, propuestos como jueces/zas sustitutos/as por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, al haber sido propuestos también para otros tribunales superiores de justicia, y haber manifestado preferencia por éstos.

Declarar vacantes las siguientes plazas:

- Magistrados/as suplentes:
 - Tribunal Superior de Justicia de la Rioja: 1.
 - Audiencia Provincial de la Rioja: 1.
- Jueces/zas sustitutos/as:
 - Logroño, Calahorra, Haro: 4.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-20- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este Tribunal Superior de Justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Excluir a Ana Isabel Benito De Los Mozos, María Amaya Martínez Álvarez, María Milagros Janeiro Campos, Elena María García Díaz, Leticia García Clérigo, María Teresa Agut García, María Belén Ruiz Belda, Manuel Cerrada Moreno, Ana Belén Montero Cagliao, Yolanda Fernández López, Héctor Jesús Risueño López, Manuel Arlandis Ruiz, Ana María de Juana Ceballos, Pedro Pascual Langa, Manuel Romero Díez, Óscar Jiménez Moriano, Antonio Francisco Mazuecos Asid, Victoria Anabella Bachi Di Rienzo, Miguelina



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Osuna Pellín, Javier Soto Abeledo propuestos/as como jueces/zas sustitutos/as por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, al haber sido propuestos también por otros tribunales superiores de justicia, y haber manifestado preferencia por éstos.

Nombrar a Héctor García Sánchez para el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid.

Nombrar a Virginia Álvarez Fernández para la Audiencia Provincial de León.

Nombrar a María Cózar García y Tiffany-Mila Sánchez-Cabezudo Rina, para la Audiencia Provincial de Valladolid.

Nombrar a Laura González Pachón para la Audiencia Provincial de Segovia.

Nombrar a Carlos Barrios Barrio para los juzgados de León, Astorga, Cistierna, La Bañeza, Ponferrada, Sahagún, Villablino.

Nombrar a Ana Isabel García García, María Begoña Allende Vega, Luis Francisco Jiménez Grande, para los juzgados de Ávila, Arenas de San Pedro, Arévalo, Piedrahita.

Nombrar a Manuel Martín García, David Jiménez Martínez, Cristina Español Fuensanta, Carlos Llombart Centeno, para los juzgados de Valladolid, Medina De Rioseco, Medina Del Campo, Zamora, Benavente, Puebla De Sanabria, Toro, Villalpando.

Nombrar a José Martínez Bañón, Francisco José Méndez Pedrero, Mertixel Reol Pesquera, José Ramón San Román Carneros, para los juzgados de Salamanca, Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda De Bracamonte y Vitigudino.

Nombrar a Eva María Reyes Gómez para los juzgados de Soria, Almazán, Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Nombrar a María Diana González Rodríguez para los juzgados de Palencia, Carrión de los Condes y Cervera de Pisuerga.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-21- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 13 de julio de 2021, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Declarar vacantes las siguientes plazas:

- Jueces/zas sustitutos/as:
 - Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallès, Cornellà de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavà, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Mataró, Mollet del Vallès, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramanet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès, Vilanova y la Geltrú (Barcelona): 1.

- Barcelona, Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallès, Cornellà de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavà, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallès, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramanet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès, Vilanova y la Geltrú, Girona, Blanes, Figueres, La Bisbal D'Empordà, Olot, Puigcerdà, Ripoll, Sant Feliú de Guixols, Santa Coloma de Farners, Lleida, Balaguer, Cervera, La Seu D'Urgell, Solsona, Trem, Vielha e Mijarán, Tarragona, Amposta, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa, Valls, El Vendrell: 3.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-22- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Excluir a Carmen Purificación Pérez Gálvez, M.^a Concepción Rivas González, Vitoria Anabella Bachi Di Rienzo, Isabel Fanconi Villar, Pedro Pascual Langa, Miriam Ruiz Gonzalo, María Mercedes Solana Sáenz, Yolanda Asin Aybar, Emma Eloísa García Arribas, María Leticia García Clérigo, María Gavilán Rubio, María Belén Ruiz Belda, María Montserrat González González, Manuel Romero Díez, Antonio Francisco Mazuecos Asid, Miguelina Osuna Pellín, Meritxel Reol Pesquera y Héctor García Sánchez propuesta como jueces/zas sustitutos/as por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, al haber sido propuestos también por otros tribunales superiores de justicia, y haber manifestado preferencia por éstos.

Nombrar a Raquel Lorena Botelló León para el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Nombrar a Marta Cantalapiedra Vega para la Audiencia Provincial de Álava/Araba.

Nombrar a María Covadonga Álvarez Sánchez y Laura Moreno Alba para los juzgados de Vitoria-Gasteiz y Amurrio.

Nombrar a Ángela Barrera Domínguez, Javier Blanco Vargas, Naiara García de la Muñoza, Irene Gil Guerrero, Patricia Hernández Benito y Raquel Modubar Álvarez, para los juzgados de Bilbao, Balmaseda, Barakaldo, Durango, Gernika-Lumo y Getxo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Se declaran vacantes las siguientes plazas:

- Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: 1
- Audiencia Provincial de Bizkaia: 1
- Juzgados de Vitoria-Gasteiz y Amurrio: 1
- Juzgados de Donostia-San Sebastián, Azpeitia, Bergara, Éibar, Irún y Tolosa: 3
- Juzgados de Bilbao, Balmaseda, Barakaldo, Durango, Gernika-Lumo y Getxo: 2

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-23- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Excluir a José Antonio Montenegro Iglesias, Ana Isabel Benito de los Mozos y Manuel Buceta Miller propuestos/as como jueces/zas sustitutos/as por el Tribunal Superior de Justicia del Madrid, al haber sido propuestos también para otros tribunales superiores de justicia, y haber manifestado preferencia por éstos.

Nombrar a María Araceli González Solís y Mario Capita Remezal para los juzgados de Madrid, Alcalá De Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda Del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navacarnero, Parla, Pozuelo De Alarcón, San Lorenzo De El Escorial, Torrejón De Ardoz, Torrelaguna, Valdemoro, Orden Jurisdiccional Civil.

Declarar vacantes las siguientes plazas:

- Magistrados/as suplentes:
 - Audiencia Provincial (Orden Jurisdiccional Civil): 1.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-24- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Excluir a Ana María de Juana Ceballos y Rosario Fernández del Río, propuesta como juezas sustitutas por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, al haber sido propuestos también para otros tribunales superiores de justicia, y haber manifestado preferencia por éstos.

Declarar vacantes las siguientes plazas:

- Jueces/zas sustitutos/as:
 - Pamplona/Iruña, Aoiz/Agoitz, Estella/Lizarra, Tafalla, Tudela: 2

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-25- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 7 de julio de 2021, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Excluir a María Ángeles Vilchez Gil, Luis Miguel García Lozano, Bernardino Díaz Rodríguez, María Belén Ruiz Belda, Victoria Anabella Bachi Dizenzo, Ana Victoria Dalmau Tremoleda, María Jesús Román Ruiz, José Antonio Montenegro Iglesias, María Mercedes Fernández Saldaña, María Joaquina Parra Salmerón, María Milagros García Marugán, Nuria Pascual Martí, María Cristina Domenech Garret, Alicia Mónica Sánchez Rizaldos, Ana Belén Núñez Herrero, Leticia García Clérigo propuesta como jueces/zas sustitutos/as por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al haber sido propuestos también por otros tribunales superiores de justicia, y haber manifestado preferencia por éstos.

Nombrar a Guillén Irais Cervera Llorente, Verónica López Yagües y María Elisa Ramos Miquel para la Audiencia Provincial de Alicante.

Nombrar a Iciar Cordero Cutillas, Patricia Escribano Tortajada y Antonio Fernández Hernández para la Audiencia Provincial de Castellón.

Nombrar a Davit Benavent Cuquerella y M.^a Luz Martínez Escudero para la Audiencia Provincial de Valencia.

Nombrar a Alfonso Allue Fuentes para los juzgados de Alicante/Alacant, Alcoy/Alcoi, Benidorm, Denia, Elda, Ibi, Novelda, San Vicente Del Raspeig/Sant Vicent Del Raspeig, Villajoyosa/Vila Joiosa y Villena.

Nombrar a Manuel Aralandis Ruiz y Vicente Rafael San Juan Perelló para los juzgados de Castellón De La Plana/Castellò De La Plana, Nules, Segorbe, Villarreal/Vila-Real, Vinaròs.

Nombrar a Celia Más Mocardó, Alicia Millet Fenollar, M.^a Asunción Navarro Artero y Francisco Javier Sánchez Rubio para los juzgados de Valencia, Alzira,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Carlet, Catarroja, Gandía, Llíria, Massamagrell, Mislata, Moncada, Ontinyent, Paterna, Picassent, Quart De Poblet, Requena, Sagunto/Sagunt, Sueca, Torrent y Xàtiva.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-26- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Excluir a María Amaya Martínez Álvarez, Carmen Viñarás Giménez, Laura Seguí Ferrándiz, Cristina Velasco Jiménez, María Leticia García Clérigo, Miguelina Osuna Pellín, Ángel Marcos Gómez Aguilera, María Nuria Pina Barajón, Mario Capita Remeza y María Josefa Santa Catalina Rivelles propuestos/as como jueces/zas sustitutos/as por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, al haber sido propuestos también por otros tribunales superiores de justicia, y haber manifestado preferencia por éstos.

Declarar vacantes las siguientes plazas:

- Magistrados/as suplentes:
 - Tribunal Superior de Justicia, Sala Social: 5.
 - Audiencia Provincial de Cuenca: 1.
 - Audiencia Provincial de Guadalajara: 1.
- Jueces/zas sustitutos/as:
 - Jueces/zas sustitutos del Tribunal Superior de Justicia para el orden Contencioso-administrativo (provincias de Albacete, Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo): 1.
 - Albacete, Alcaraz, Almansa, Casas-Ibáñez, Hellín, La Roda, Villarrobledo: 1.
 - Ciudad Real, Alcázar De San Juan, Almadén, Almagro, Daimiel, Manzanares, Puertollano, Tomelloso, Valdepeñas, Villanueva de Los Infantes (Ciudad Real): 3.
 - Cuenca, Motilla del Palancar, San Clemente, Tarancón (Cuenca): 2.
 - Guadalajara, Molina de Aragón, Sigüenza (Guadalajara): 2.
 - Toledo, Illescas, Ocaña, Orgaz, Quintanar de la Orden, Talavera de La Reina, Torrijos (Toledo): 1.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-27- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Excluir a Manuel Miguel Ocaña Galvez, Laura Seguí Ferrándiz, María Milagros García Marugán y Diego Luis Gil Navarro propuestos/as como jueces/zas sustitutos/as por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, al haber sido propuestos también por otros tribunales superiores de justicia, y haber manifestado preferencia por éstos.

Nombrar a Josefa Muñoz Ruiz para la Audiencia Provincial de Murcia.

Nombrar a Virginia Urrea Navarro, María del Pilar Ros Mateo y María Ascensión Lozano Martínez para los juzgados de Murcia, Caravaca De La Cruz, Cartagena, Cieza, Jumilla, Lorca, Molina De Segura, Mula, San Javier, Totana y Yecla.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-28- Nombrar a Antonia García Alarcón para el cargo de jueza sustituta para los juzgados de Cuenca, Motilla del Palancar, San Clemente y Tarancón, en el año judicial 2020/2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se formula a la vista de la remitida por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

1.6-29- Aceptar la renuncia presentada por Manuel Pacheco Gallardo, al cargo de juez sustituto de los juzgados de Donostia-San Sebastián, Azpeitia, Bergara, Éibar, Irún y Tolosa, en el año judicial 2020/2021, para el que fue prorrogado por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 2 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial. Propuesta que se formula a la vista del acuerdo gubernativo remitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

1.6-30- Aceptar la renuncia presentada por Anna Blasco Soler, al cargo de jueza sustituta de los juzgados de Cuenca, Motilla del Palancar, San Clemente y Tarancón, en el año judicial 2020/2021, para la que fue nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 8 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial. Propuesta que se formula a la vista del acuerdo gubernativo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

remitido por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

1.6-31- Primero.- Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el ámbito de este tribunal superior de justicia para el año judicial 2021/2022, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo).

Incluir a Marco Antonio Méndez Romero como juez sustituto para los juzgados de la provincia de Huelva y excluir de los mismos a María Inmaculada Roca Navarro.

Excluir a Marta Juana Cruz Serrano de los Juzgados de la provincia de Sevilla e incluir a Vicente Javier Olmos Villar para los juzgados de la provincia de Málaga.

Excluir a Ana Belén Núñez Herrero, María Luz Martínez Escudero y Sonia Martínez Uceda, propuesta como jueces/zas sustitutos/as por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al haber sido propuestos también para otros tribunales superiores de justicia, y haber manifestado preferencia por éstos.

Declarar vacantes las siguientes plazas:

- Magistrados/as suplentes:
 - Audiencia Provincial de Málaga, sede en Melilla: 1
- Jueces/zas sustitutos/as:
 - Cádiz, Algeciras, Arcos de la Frontera, Barbate, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda, Ubrique (Cádiz): 1.

Segundo.- Proceder a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

1.6-32- Primero.- Aprobar las modificaciones puntuales de la propuestas elevadas a la Comisión Permanente de 12 de agosto de 2021, relativa al nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as, para el año judicial 2021/2022 en el ámbito de los siguientes tribunales superiores de justicia:

- Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, las vacantes definitivas son siete, en los Juzgados de Oviedo, Avilés, Cangas de Onís, Cangas de Narcea, Castropol, Gijón, Grado, Langreo, Laviana, Lena, Llanes, Mieres, Piloña, Pravia, Siero, Tineo, Valdés y Villaviciosa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, excluir a Teresa María Torres Fonseca y nombrar a Marta Juana Cruz Serrano.
- Tribunal Superior de Justicia de Canarias dejar sin efecto la exclusión de Manuel Cerrada Moreno, proponiendo su nombramiento.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, nombrar a Juan Carlos Ramos Gálvez en los juzgados de la provincia de Segovia.
- Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valencia, nombrar a María Indira Rivero Fernández, como magistrada suplente de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
- Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, reseñar como el de Manuel Miguel Ocaña Gámez.

Segundo. - Publicar el Boletín Oficial del Estado que se acompaña en documento adjunto a la documentación de este acuerdo.

1.7-1- Tomar conocimiento y aprobar la Tercera Actualización de la Guía de buenas prácticas y adopción de medidas de Salud Profesional para prevención de contagios, incorporada en el anexo 1 de la documentación de este acuerdo.

Dar traslado de la misma a las presidencias de Tribunal Supremo, tribunales superiores de justicia, Audiencia Nacional, Comisión Nacional de Seguridad y Salud y representantes judiciales territoriales para su difusión a la Carrera Judicial.

Proceder a la difusión del presente acuerdo a toda la Carrera Judicial.

1.7-2- Tomar conocimiento de la documentación remitida desde el Ministerio de Justicia - Subdirección General de Obras y Patrimonio y Gerencia Territorial de Albacete- acerca del estado del edificio que alberga los juzgados n.º 2 y 3 de Illescas tras el incidente del 10 de junio de 2021.

Dar traslado de la citada documentación a las presidencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y Audiencia Provincial de Toledo, juez decano de Illescas y representantes judiciales de prevención de riesgos del territorio.

2-1- Tomar conocimiento de la propuesta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León respecto a una comisión de servicio con relevación de funciones para cubrir la ausencia temporal de titular en el juzgado de primera instancia e instrucción n.º 1 de Sepúlveda, así como de los informes desfavorables de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y del Servicio de Inspección, y en consecuencia, no disponer la comisión de servicio con relevación de funciones interesada, debiendo cubrirse la ausencia temporal del titular conforme a otros mecanismos de sustitución y cobertura.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Notifíquese a los tribunales superiores de Justicia de Castilla y León, y de Cataluña, para su traslado a los interesados y al Servicio de Inspección para su conocimiento y efectos.

2-2- 1.- Acordar una medida de apoyo, para reforzar el Juzgado de lo Social n.º 1 de Eivissa, en ejecución del Plan de Actuación Covid-19, aprobado por el Consejo de Ministros el día 7 de julio de 2020; consistente en la adscripción de la jueza Elena Martín García.

2.- Plan de actuación: la jueza sustituta que se hará cargo del señalamiento y resolución de 100 asuntos mensuales.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo disponibilidad de juez de adscripción territorial, juez en expectativa de destino o juez en prácticas.

Al término de este plazo deberá producirse su cese.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears se deberá previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-3- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar los juzgados de lo contencioso-administrativo números 1 y 2 de Castellón, en ejecución del plan extraordinario de refuerzo con cargo al Plan de Actuación Covid-19; consistente la adscripción de la jueza sustituta M.^a del Carmen Marín García.

2.- Plan de actuación: la comisionada asumirá semanalmente un total de 12 sentencias de procedimientos abreviados y 4 sentencias de juicios ordinarios, lo que hace un total de 48 sentencias de procedimientos abreviados y 16 sentencias de juicios ordinarios entre los dos juzgados en cómputo mensual (24 sentencias de procedimientos abreviados y 8 sentencias de juicios ordinarios por cada uno de los dos juzgados de lo contencioso-administrativo por mes).

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo disponibilidad de juez de adscripción territorial, juez en expectativa de destino o juez en prácticas.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada.

A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado de este a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Interésese por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana comunicación al Decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los letrados de la Administración de Justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia deberá previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de esta, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-4- 1.- Acordar una medida para actuar en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 5 de Cataluña, con sede en Barcelona; consistente en conceder comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Mariano David García Esteban, titular del Juzgado de Menores n.º 3 de Barcelona, a partir del momento en que dicho magistrado alcanzó los 180 días anuales de sustitución voluntaria.

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeña el magistrado propuesto alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persiste la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará desde que se alcanzaron los 180 días, hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo reincorporación de su titular.

3.- Remuneración: disponer que el comisionado percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeña la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

2-5- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar los juzgados de primera instancia de Ibiza, en ejecución del Plan de Actuación Covid-19, aprobado por el Consejo de Ministros el día 7 de julio de 2020; consistente en la renovación de la adscripción de la jueza sustituta Ofelia Nache Salmerón.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021, desde la finalización de la medida anterior, salvo disponibilidad de juez de adscripción territorial, juez en expectativa de destino o juez en prácticas, conforme al plan de trabajo que se viene desarrollando.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada.

A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Interésese por el Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears comunicación al Decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los letrados de la Administración de Justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

5.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia deberá previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

6.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-6- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de Tarragona, consistente en dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, a favor de Francisco José Revuelta Muñoz, titular de la Sección 4.^a de la Audiencia Provincial de Tarragona, y de Javier Ruiz Pérez, titular de la Sección 22.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona.

2.- Plan de actuación: los dos comisionados integrarán, junto con un magistrado de la Sección 2.^a, una Sección de refuerzo para enjuiciamiento o subsección dedicada exclusivamente a la celebración de juicios, juicios que se celebrarían durante seis días al mes, a razón de juicios 1-2 días por semana. La carga de trabajo de los dos comisionados sería la celebración de los juicios señalados con el consiguiente dictado de 5-6 sentencias al mes cada uno. Se llevarían a esta Sección de refuerzo los asuntos en los que no sea previsible una conformidad de las partes y cuya duración previsible sea de 1-2 días.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que los magistrados de apoyo percibirán una retribución equivalente al 80% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-7- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 6.^a de la Audiencia Provincial de Málaga, en ejecución del plan extraordinario de refuerzo con cargo al Plan de Actuación Covid-19; consistente en la renovación de tres comisiones de servicio sin relevación de funciones, a favor de Ángel José Sánchez Martínez, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Marbella, Miguel Ángel Aguilera Navas, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Fuengirola, y Luis Shaw Morcillo, titular de dicha sección.

2.- Plan de actuación: el magistrado Luis Shaw Morcillo, seguirá asumiendo las ponencias relativas a recursos sobre condiciones generales de contratación bancaria, con el dictado de 32 sentencias mensuales de dicha materia (aparte, obviamente, de las ponencias que habitualmente le son turnadas como magistrado titular de la sección) y los magistrados Ángel José Sánchez Martínez y Miguel Ángel Aguilera Navas, asumirán el dictado de 27 sentencias mensuales de dicha materia.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que Luis Shaw Morcillo percibirá un 80% del complemento de destino del órgano reforzado y un 70% para Miguel Ángel Aguilera Navas y Ángel José Sánchez Martínez.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de esta pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-8- Primero.- Rectificar el Acuerdo 2.24 de la Comisión Permanente de 27 de mayo de 2021, sobre medida de apoyo para reforzar la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, adoptada en ejecución de la fase II del plan extraordinario de refuerzo con cargo al Plan de Actuación Covid-19, consistente en el auto refuerzo para los magistrados titulares de la sección, en cuanto al plan de actuación, el cual ha de quedar conforme al siguiente tenor:

"(...)

2.- Aprobar el siguiente plan de actuación: el plan de trabajo consiste en el examen y resolución de 20 recursos mensuales más (cuatro para cada magistrado/a), que para la Sección 2.ª serán de asuntos relativos a impuesto de sociedades e impuesto sobre la renta de no residentes; y para la Sección 4.ª cuatro asuntos relativos a impuesto sobre la renta de personas físicas o bien dos asuntos relativos a esta materia y dos asuntos relativos a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia en el ejercicio de sus funciones de supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural (art. 7 de la Ley 3/2013, de 4 de junio).

(...)".

Segundo.- Comuníquese este acuerdo a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, a la presidencia de la Sección 4.ª de la sala de lo Contencioso-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

administrativo de la Audiencia Nacional, al Ministerio de Justicia y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

2-9- Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 11 de febrero de 2021, en el que se propone la creación de un juzgado de lo mercantil con competencia provincial exclusiva y excluyente en Cáceres; y la creación de un juzgado de violencia sobre la mujer con competencia provincial exclusiva y excluyente en Cáceres.

Segundo.- Tomar conocimiento del informe emitido por el Servicio de Inspección, de fecha 30 de marzo de 2021, en el que se considera que la carga de entrada exclusivamente mercantil que asume la provincia de Cáceres no justifica la transformación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cáceres en Juzgado de lo Mercantil exclusivo o la creación de un Juzgado de lo Mercantil exclusivo en la provincia y en el que se informa desfavorablemente la creación de un juzgado de violencia sobre la mujer de ámbito provincial exclusivo y excluyente en Cáceres.

Tercero.- Con relación a la solicitud de creación de un juzgado de violencia sobre la mujer de ámbito provincial exclusivo y excluyente en Cáceres, señalar que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 24 de marzo de 2021, rectificada por la de fecha 8 de abril de 2021; ha adoptado sendos acuerdos, sobre unidades judiciales de nueva creación para la programación de 2021, figurando en el apartado correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, como necesidad prioritaria y urgente:

Un juzgado de violencia sobre la mujer en Cáceres (n.º 1, para efectuar agrupación de partidos judiciales a nivel provincial en esta materia) o juzgado de lo mercantil en Cáceres (n.º 1 con competencia provincial) o juzgado de lo penal en Plasencia (n.º 2).

Quinto.- Tomar conocimiento del acuerdo de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 21 de julio de 2021 en el que se informa, con respecto a la creación de juzgados para la programación 2021, que se da prioridad al juzgado de violencia sobre la mujer con competencia provincial exclusiva y excluyente en Cáceres.

Sexto.- En consecuencia de todo lo anterior, se considera, respecto a la creación de juzgados en el ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para la programación del año 2021, que la prioridad ha de darse al Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 en Cáceres, con carácter exclusivo y excluyente, con la finalidad de extender su competencia a todo el ámbito territorial de la provincia de Cáceres.

Participése este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al Servicio de Inspección el Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia, a través de la Dirección para el Servicio Público de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-10- Primero.- Completar el Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 11 de junio de 2020 (n.º 2.5) por el que se establecen los objetivos de los planes de refuerzo para las secciones civiles-mercantiles de las audiencias provinciales que tengan atribuido el conocimiento de asuntos relativos a condiciones generales de la contratación incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, introduciendo un nuevo tramo (cuarto) de objetivo-retribución, cuando el plan de refuerzo consista en una comisión de servicio sin relevación de funciones:

iv) Resolución definitiva de 17 asuntos al mes, lo que equivaldrá a asumir una carga de trabajo del órgano reforzado entre el 35% y el 44%, por lo que el porcentaje de retribución alcanzaría el 50% del complemento de destino.

Segundo.- Particípese este acuerdo a los tribunales superiores de justicia, al Servicio de Inspección y al Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

2-11- Primero.- Tomar conocimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de fecha 19 de julio de 2021, por el que se da traslado del escrito de fecha 15 de julio de 2021 de la presidencia de la Sección 7.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, por el que se comunica la renuncia de los magistrados de la Sección 7.ª: Begoña Fernández Dozagarat, José Guerrero Zaplana, Luis Helmut Moya, y Yolanda de la Fuente Guerrero; a la medida de refuerzo (auto refuerzo) acordada por la Comisión Permanente en su reunión de 27 de mayo de 2021 (acuerdo n.º 2.25), para refuerzo de dicha sección, en ejecución del plan de actuación previsto en la disposición adicional decimonovena del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19.

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional para su puesta en conocimiento a los interesados, así como al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, y al Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General del Servicio Público de Justicia.

2-12- Aprobar el informe al proyecto de Orden de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública por la que se regula la selección, formación, nombramiento y cese de funcionarios interinos de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de La Rioja, con las observaciones reflejadas en las conclusiones de este informe.

2-13- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de León; consistente en la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Fernando Morano Seco, magistrado titular del Juzgado de Primera Instrucción n.º 1 de León.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Plan de actuación: el comisionado completará la sala de enjuiciamiento en los juicios señalados en un máximo de dos semanas al mes, dos o tres días a la semana, y un total de entre cuatro y seis sesiones mensuales, asumiendo la ponencia de diez recursos de apelación al mes, formando parte de la sala de enjuiciamiento de dichos asuntos.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que el magistrado de apoyo percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-14- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 1 de Murcia; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Miguel Rivera Muñiz, titular del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Orihuela.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- Remuneración: disponer que el magistrado de apoyo percibirá una retribución equivalente al 40% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-15- Informar favorablemente la propuesta efectuada por la Secretaría General para la Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía; de modificación de las plantillas de funcionarios de los cuerpos de gestión procesal y administrativa, de tramitación procesal y administrativa y de auxilio judicial, para la puesta en marcha del servicio común en el partido judicial de Almuñécar, en el sentido siguiente:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Almuñécar: se solicita una disminución de una plaza de Auxilio Judicial, con objeto de que se integre en el Servicio Común de Partido Judicial.

Servicio Común del Partido Judicial: se propone la ampliación de la plantilla del partido judicial con un nuevo funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, uno del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial, para su integración en el nuevo Servicio Común que se pretende poner en funcionamiento. Asimismo, en dicha unidad se integrará el auxilio detráido del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1. De este modo, la plantilla final del Servicio Común del partido judicial será de un gestor, un tramitador y dos auxilios judiciales.

2-16- Tomar conocimiento de los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre una medida de apoyo, consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, para el Juzgado de Primera Instancia n.º 101 de Madrid, con competencia exclusiva y excluyente para conocer de las acciones individuales de impugnación de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física; de fecha 12 de abril y 12 de julio de 2021, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección, favorable a la adopción de la medida de refuerzo pero desfavorable a que sea desempeñada por la magistrada propuesta dada la necesidad de su especial atención al juzgado de violencia sobre la mujer del que es titular. Todo ello sin perjuicio de que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, articule nuevas medidas de refuerzo para este órgano judicial, preferentemente, comisiones de servicio sin relevación de funciones, con la finalidad de incrementar la capacidad resolutoria del juzgado.

Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su traslado a los interesados y al Servicio de Inspección para su conocimiento y efectos.

2-17- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, sobre el "Plan de vacaciones anuales" y cuadros de permanencia por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-18- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar transversalmente los juzgados de lo social de Jaén números 1, 2, 3 y 4, en ejecución del Plan de Actuación Covid-19, consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Francisco Javier Quesada Cobo, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Andújar.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del Protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, acuerdo 2.19).

2.- Plan de actuación: la comisionada deberá asumir el señalamiento y finalización de 100 asuntos mensuales, preferentemente de despidos y otros de naturaleza urgente.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse su cese.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslado o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del tribunal superior de justicia, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Interésese por el tribunal superior de justicia comunicación al Decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, para que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los letrados de la Administración de Justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de esta pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Se deberá comunicar a esta sección de Planta y Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida. A tal efecto comuníquese este acuerdo a los tribunales superiores de justicia de los territorios en los que radican los juzgados de origen de los comisionados.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-19- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar los juzgados de lo social de Madrid, en ejecución del Plan de Actuación Covid-19, consistente en la renovación de tres comisiones de servicio con relevación de funciones, a favor de M.^a Aránzazu Espejo-Saavedra López, titular del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara; Laura Guirado Fuentes, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Coria, y de Francisco Juan Hernández Bautista, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sepúlveda.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.^a del Protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, acuerdo 2.19).

2.- Plan de actuación: los/las comisionados/as deberán de hacerse cargo del conocimiento y resolución, mediante decreto, auto o sentencia, de al menos 100 asuntos mensuales, con preferencia sobre procedimientos de despido y otros de naturaleza urgente.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse su cese.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- La concesión a los/las comisionados/as de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslado o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesados/as y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Interésese por el tribunal superior de justicia comunicación al Decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, para que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los letrados de la Administración de Justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de esta pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Se deberá comunicar a esta Sección de Planta y Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar a los juzgados de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida. A tal efecto comuníquese este acuerdo a los tribunales superiores de justicia de los territorios en los que radican los juzgados de origen de los comisionados.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-20- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Santiago de Compostela, en ejecución del Plan Covid-19; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Andrés Lago Louro, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Santiago de Compostela.

2.- Plan de actuación: el magistrado comisionado deberá practicar la prueba y resolver mensualmente 18 procedimientos ordinarios.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que el magistrado de apoyo percibirá una retribución equivalente al 80% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-21- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Vigo, con competencia para el conocimiento de manera exclusiva y no excluyente, de la materia relativa a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias, cuyo prestatario sea una persona física, en ejecución Plan Covid-19; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Juan Carlos Carballal Paradela, titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Vigo.

2.- Plan de actuación: de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Permanente de 11 de junio de 2020 (n.º 2.5) el comisionado asumirá la resolución definitiva de 72 asuntos mensuales relativos a condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

4.- Remuneración: disponer que el magistrado de apoyo percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-22- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en ejecución del Plan Covid-19; consistente en dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, en auto refuerzo, a favor de Francisco Javier Menéndez Estébanez, presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra y de la Sección 1.^a de la misma, y de Jacinto José Pérez Benítez, titular de la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

2.- Plan de actuación: los magistrados comisionados asumirán:

- Francisco Javier Menéndez Estébanez la resolución 27 asuntos mensuales.
- Jacinto J. Pérez Benítez la resolución de 32 asuntos mensuales.

Todas ellas en recursos de apelación contra sentencias dictadas en primera instancia en materia de condiciones generales de la contratación.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

4.- Remuneración: disponer que los magistrados de apoyo percibirán una retribución equivalente al siguiente porcentaje del complemento de destino, durante el desempeño efectivo de la comisión:

- Francisco Javier Menéndez Estébanez, 80%.
- Jacinto J. Pérez Benítez, 70%.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-23- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Palencia, con competencia para el conocimiento de la materia relativa a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias, cuyo prestatario sea una persona física, en ejecución del Plan Covid-19; consistente en la adscripción de la jueza sustituta Cristina Ortega Herrero.

2.- Plan de actuación: la comisionada deberá resolver, conforme al acuerdo de la Comisión Permanente de 11 de junio de 2020, entre 150-160 asuntos al mes, de naturaleza declarativa relativos a condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea persona física.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo disponibilidad de juez de adscripción territorial, juez en expectativa de destino o juez en prácticas.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se deberá previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

6.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-24- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Lugo; consistente en la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Sandra M.ª Piñeiro Vilas, titular del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Lugo.

2.- Plan de actuación: la magistrada de apoyo resolverá de 12 a 15 ponencias al mes en materias que no sean cláusula suelo.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que la magistrada de apoyo percibirá una retribución equivalente al 70% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-25- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sobre el "Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-26- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha sobre el "Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-27- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar los juzgados de lo social números 1, 2 y 4 de Pamplona, en ejecución del Plan Covid-19; consistente en la adscripción de la jueza sustituta Ikerne Aznar Malo.

2.- Plan de actuación: el señalamiento y finalización, mediante decreto, auto o sentencia, entre 90 y 100 asuntos mensuales, preferiblemente de procedimientos de despidos y asuntos urgentes.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo disponibilidad de juez de adscripción territorial, juez en expectativa de destino o juez en prácticas.

Al término de este plazo deberá producirse su cese.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Interésese por el tribunal superior de justicia comunicación al Decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los letrados de la Administración de Justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra se deberá previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-28- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el "Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-29- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcañiz, en funciones de guardia durante los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2021; consistente en una comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Miguel Alonso de Linaje González, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Alcañiz.

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo durante los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2021.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- Remuneración: disponer que el magistrado de apoyo percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

2-30- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar los juzgados de lo social n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Alicante, en ejecución del Plan de Actuación Covid-19, aprobado por el Consejo de Ministros el día 7 de julio de 2020; consistente en la renovación de la adscripción de la jueza sustituta Yolanda Grima Garri.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Plan de actuación: la jueza sustituta se hará cargo del señalamiento y resolución de 100 asuntos mensuales preferentemente de despidos y asuntos urgentes.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de diciembre de 2021, desde la finalización de la medida anterior, salvo disponibilidad, con anterioridad, de juez de adscripción territorial, juez en expectativa de destino o juez en prácticas.

Al término de este plazo deberá producirse su cese.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

Interésese por el tribunal superior de justicia comunicación al Decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los letrados de la Administración de Justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se deberá previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de esta, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-31- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 23 de junio de 2021, relativo a una medida de apoyo para reforzar los juzgados de lo social de Alicante, consistente en la adscripción de la jueza sustituta M.^a Teresa Quilis Soler, así como del informe desfavorable a dicha medida del Servicio de Inspección, dado que actualmente, los juzgados de lo social de Alicante han logrado absorber la entrada y reducir la pendencia en el primer semestre del año, al existir ya otra medida de refuerzo transversal para estos juzgados, y ello sin perjuicio de que en caso de evolución negativa de los parámetros actuales o finalización de la anterior medida de refuerzo, puedan proponerse nuevas medidas de apoyo.

Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

2-32- Tomar conocimiento de la resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia de 28 de julio de 2021 por la que se autoriza económicamente la medida de apoyo acordada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de julio de 2021 (n.º 2.40) para la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, consistente en conceder comisión de servicio con relevación de funciones a favor del magistrado Javier Eugenio López Candela, titular de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.

Particípese este acuerdo al Ministerio de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional y al interesado, así como al Servicio de Inspección para su conocimiento y dar cumplimiento a lo acordado.

2-33- 1.- Tomar conocimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 5 de abril de 2021 (acuerdo n.º 1.Dieciocho), por el que se dispone:

1. "Asumir la ponencia presentada por la Ilma Sra. Presidenta (sic) de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en torno a la solicitud deducida por la Junta General de Jueces del partido judicial de Pozuelo de Alarcón, de fecha 5 de abril de 2021, de que sus órganos judiciales fuesen elevados a la categoría de los servidos por Magistrado/a (sic). Y sin desconocer en absoluto las peculiaridades



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

que pueda presentar dicho partido judicial -a la luz del informe de la Junta de Jueces- el análisis de los datos de población, evolución de la carga de trabajo y volumen de entrada comparativo, en consonancia con las previsiones del artículo 21 de la Ley 37/1988 (sic), de Demarcación y Planta Judicial, no existen elementos suficientes en opinión de esta Sala de Gobierno para informar favorablemente la propuesta.

2. (...)”

2.- Tomar conocimiento del informe desfavorable emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, a la elevación de categoría del partido judicial de Pozuelo de Alarcón, debido a que el número de órganos judiciales de este partido judicial es insuficiente para la modificación de la categoría de estos y el volumen de población, aunque alto, tampoco alcanza el nivel requerido, no habiéndose acreditado otras circunstancias excepcionales que pudieran avalar dicha pretensión.

3.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su puesta en conocimiento a los interesados.

2-34- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia n.º 56 de Madrid, consistente en la renovación de la adscripción de la jueza sustituta María Gavilán Rubio.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo por un periodo de un mes, salvo disponibilidad de juez de adscripción territorial, juez en expectativa de destino o juez en prácticas, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada.

A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

5.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid se deberá, previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

6.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-35- Primero.- Tomar conocimiento del Acuerdo veintinueve de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, adoptado en su reunión celebrada el 26 de junio de 2021, por el que se aprueba el acuerdo de la Comisión Permanente de esa sala de gobierno, en el que se informa en sentido desfavorable la propuesta de prórroga de la segunda guardia de delitos leves inmediatos del partido judicial de Barcelona a partir del 30 de septiembre de 2021, sin perjuicio de que conforme a lo expuesto en el punto 22, la exitosa experiencia de esta segunda guardia de delitos leves inmediatos ha de permitir a todas las administraciones concernidas a reinstaurar su funcionamiento en cuanto los datos de pendencia y el incremento del número de delitos leves inmediatos así lo justifique debiendo tanto la Decana como la Secretaria Coordinadora Provincial realizar un seguimiento exhaustivo para detectar esta situación de forma inmediata.

Segundo.- Particípese al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, así como al Departament de Justicia de la Generalitat de Cataluña.

2-36- 1.- Acordar sobre una medida de apoyo para asumir el 20% de la carga de trabajo del Juzgado de XXX n.º XX de XXX; consistente en la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor XXX XXX, titular del Juzgado de XXX n.º XX de XXX.

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo desde la finalización de la medida anterior, hasta el 31 de diciembre de 2021 o, hasta que quede sin efecto o se modifique la reducción de jornada concedida a su titular, de ocurrir con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- Remuneración: disponer que la magistrada de apoyo percibirá una retribución equivalente al 40% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de XXX, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-37- 1.- Acordar conceder comisión de servicio con relevación de funciones para el desempeño de funciones de refuerzo en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo a los siguientes miembros de la Carrera Judicial:

- M.^a Victoria Muñoz González, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, adscrita como refuerzo a los juzgados de lo social de Madrid (área contencioso-administrativa);
- Ana Gómez Hernangómez, titular del Juzgado de lo Social de Ibiza (área social);
- Bárbara Obeso García, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Tarancón, (área civil);
- Teresa Ojeda Mora, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Granadilla de Abona (área civil);
- Carlos Viader Castro, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Torrijos (área penal).

La cobertura de las plazas de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.^a del Protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, acuerdo 2.19).

Las medidas de refuerzo para el área contencioso-administrativa y para el área social son en ejecución del plan de actuación previsto en la disposición adicional decimonovena del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, aprobado por el Consejo de Ministros el 7 de julio de 2020 (Covid-19).

2.- Tomar conocimiento del nombramiento como letrados del Gabinete Técnico a través de seis comisiones de servicio con relevación de funciones de personal no perteneciente a la Carrera judicial:

- Rafael Fernández Morlanés, fiscal de la Fiscalía Provincial de Madrid (área civil);
- Enrique Alberto Moya Moreno, letrado de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Palma de Mallorca (área civil);
- Diego Alberto Gutiérrez Azanza, abogado fiscal. Fiscalía Provincial de Albacete (área penal);
- Christian Hidalgo Nieto, técnico de Hacienda adscrito a la Hacienda Foral de Navarra -Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra (área contencioso-administrativa);
- M.^a García Ferreira, letrada de la Administración de Justicia, Juzgado de lo Social n.º 26 de Madrid (área social);



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Alejandro Rausell Borrel, fiscal, encargado de la sección contencioso y social de la Fiscalía Provincial de Valencia, (área social);
- M.^a del Carmen Agut García, catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Jaume I de Castellón, (área social, como letrada coordinadora).

3.- La medida se establece para el período que resta hasta el 31 de diciembre de 2021.

La concesión a los/las comisionados/as de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Al finalizar la medida se remitirá por el Gabinete Técnico de dicho Alto Tribunal un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y las materias a las que se refieran.

5.- Particípese el presente acuerdo a los tribunales superiores de justicia de Madrid, Castilla-La Mancha, Illes Balears y de Canarias, y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Notifíquese a la Fiscalía Provincial de Madrid, a la Fiscalía Provincial de Albacete, al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra; a la Universidad Jaume I de Castellón y a la Fiscalía Provincial de Valencia.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la aprobación definitiva a efectos económicos de la medida acordada, interesándole también que el pago de las retribuciones al juez comisionado o juez sustituto que haya de hacerse cargo del juzgado en el que el citado magistrado tiene su destino lo sea con cargo a las partidas habilitadas para el abono de los refuerzos por la vía de los planes de urgencia y no con cargo a las partidas destinadas a los distintos tribunales superiores de justicia para el abono de las sustituciones efectuadas por los magistrados suplentes y jueces sustitutos.

Igualmente, dese traslado del mismo al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y al secretario de la Sala de Gobierno de dicho alto tribunal, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesados/as, y para que dicho tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

aprobación económica por el Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por comprometer el gasto de este Departamento Ministerial.

2-38- Primero.- Informar favorablemente la propuesta que suscribe la Viceconsejera de Justicia del Gobierno del Principado de Asturias, sobre incremento de plantilla del personal al servicio de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Avilés, consistente en 3 plazas de Gestión Procesal y Administrativa, 4 del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Segundo.- Tomar conocimiento de la comunicación de la Viceconsejera de Justicia del Gobierno del Principado de Asturias, sobre la previsión de incremento de plantilla del personal al servicio de la Administración de Justicia en juzgados/Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias con 9 plazas para el año 2022, que se encuentra supeditada a la creación y financiación en las correspondientes leyes de presupuestos del Principado de Asturias o norma equivalente, consistente en:

- 1 plazas de Gestión Procesal y Administrativa en el Juzgado de 1.ª Instancia número 10 de Gijón.
- 1 plazas de Gestión Procesal y Administrativa en el Juzgado de 1.ª Instancia número 11 de Gijón.
- 3 plazas de Tramitación Procesal y Administrativa juzgados únicos de Cangas de Onís, Llanes y Villaviciosa.
- 2 plazas de Gestión Procesal y Administrativa en la Audiencia Provincial (secciones 2.ª y 3.ª).
- 2 plazas de Tramitación Procesal y Administrativa en la Fiscalía (Sección Territorial Avilés y Sección Territorial Langreo).

Tercero.- Participése este acuerdo a la Consejería de Presidencia del Gobierno del Principado de Asturias y Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

2-39- Primero.- Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir la plaza vacante de miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la categoría de juez, así como la de sustituto.

La fecha de la votación será el 30 de septiembre de 2021.

Segundo.- Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos incluidos, del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten candidaturas, se procederá a instar convocatoria de nuevas elecciones parciales que se celebrarán en el plazo de los seis meses siguientes.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-40- Tomar conocimiento del Acuerdo número 6.10 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 14 de junio de 2021, por el que toma conocimiento del informe elaborado por el secretario de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid relativo a la situación de los juzgados de menores de la Comunidad de Madrid a fecha 12 de mayo de 2021.

Trasladar el citado informe al Servicio de Inspección del Consejo a fin de valorar la adopción de medidas encaminadas a paliar la situación actual del Juzgado de Menores n.º 7 (de ejecuciones) de Madrid.

2-41- Tomar conocimiento del Acuerdo número 6.11 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 14 de junio de 2021, en el que acuerda tomar conocimiento del informe elaborado por el secretario de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid relativo a la situación de los juzgados de primera instancia especializados en tutelas e incapacidades de la Comunidad de Madrid a fecha 11 de mayo de 2021.

2-42- Tomar conocimiento del Acuerdo número 6.12 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 14 de junio de 2021, en el que toma conocimiento del informe elaborado por el secretario de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid relativo a la situación de los juzgados de vigilancia penitenciaria de la Comunidad de Madrid a fecha 12 de mayo de 2021.

2-43- Tomar conocimiento del Acuerdo número 6.6 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 14 de junio de 2021, en el que se acusa recibo de las comunicaciones de los colegios de abogados y procuradores de Madrid, en las que interesan la prórroga de la exención de la obligatoriedad del uso de togas en los actos judiciales por motivos de salud mientras dure la situación sanitaria actual; y toda vez que la cuestión ha sido objeto de reciente resolución por parte del Ministerio de Justicia –en el sentido solicitado- la Sala de Gobierno, no puede más que estar a lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales organizativas para hacer frente al Covid-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

2-44- Tomar conocimiento del Acuerdo número 6.3 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 14 de junio de 2021, en el que acuerda encomendar la gestión de los objetos referidos en la comunicación de 14 de abril de 2021 de la Subdirección General de Conservación, (de bienes hallados por la Comisaría de Policía de Canillas) , cuya vinculación a un órgano judicial y a un procedimiento resulta imposible, a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, para el cumplimiento de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, conforme al apartado 3º, del artículo 367 quinquies.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-45- Tomar conocimiento del Acuerdo número 6.16 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 14 de junio de 2021, en el que se acuerda aprobar la propuesta de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 2 de junio de 2021, sobre proyecto piloto para remisión electrónica de partes hospitalarios al Juzgado de Instrucción número 1 de los de Alcalá de Henares.

Participése este acuerdo y la documentación recibida a la Sección de Informática del Consejo General del Poder Judicial.

2-46- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Planta y Oficina Judicial relativa al Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 14 de junio de 2021, relativo al Acuerdo Gubernativo de la magistrada juez decana de Torrejón de Ardoz sobre "Protocolo de actuación de los profesionales y particulares con citación judicial con motivo de las restricciones de aforo".

Solicitar de la Sección de Planta y Oficina Judicial la elaboración de un informe cuyo objeto versará sobre la adecuación del protocolo objeto de la propuesta a los acuerdos que sobre la materia ha dictado el Consejo General del Poder Judicial.

2-47- Tomar conocimiento del Acuerdo número 16 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 26 de junio de 2021, en el que se toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General de Jueces de los juzgados de primera instancia e instrucción de Paterna en su sesión de fecha 13 de mayo de 2021, y en cuanto a solicitud al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia la solicitud de creación del octavo juzgado en ese partido judicial, atendidas las circunstancias expuestas en el acta de la meritada junta.

2-48- Tomar conocimiento del Acuerdo número 6.23 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 14 de junio de 2021, en el que se toma conocimiento de la comunicación remitida por el decano del Il. Colegio de Procuradores de Madrid de 13 de julio de 2020 solicitando la creación en los partidos judiciales de Móstoles, Fuenlabrada y Getafe de un Registro General para la presentación de escritos y demandas; y la Sala de Gobierno acuerda no considerar necesaria la creación de un Registro General para la presentación de escritos y demandas en los partidos judiciales de Móstoles, Getafe y Fuenlabrada.

2-49- Tomar conocimiento del Acuerdo número 8 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, de fecha 16 de junio de 2021, en el que, se acuerda apoyar la medida de refuerzo propuesta por la Secretario de Gobierno al Ministerio de Justicia consistente en la petición de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

un funcionario de tramitación de refuerzo para cada juzgado de instrucción de Ibiza.

2-50- Tomar conocimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 14 de junio de 2021, en el que acuerda:

"1. Tomar conocimiento del informe de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales reforzados o pendientes de reforzar con magistrado o juez, a fecha 9 de junio de 2021, según consta en expediente gubernativo.

2. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web del Tribunal Superior de Justicia de Madrid."

2-51- Tomar conocimiento del Acuerdo número 1.28 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 22 de junio de 2021, en el que se toma conocimiento del acta de Junta General de Jueces del partido judicial de Dos Hermanas de fecha 7 de junio de 2021, respecto a los acuerdos adoptados ante el mantenimiento de la situación de excepcionalidad sanitaria que motivó el uso generalizado de medios telemáticos por los juzgados, sobre mantenimiento del protocolo de puesta a disposición de detenidos por vía telemática hasta el 30 de septiembre de 2021, y valoración por el titular de cada juzgado de la continuación de actos procesales por vía telemática a partir del 20 de junio de 2021; sin perjuicio de lo que se establezca legalmente en relación a la evolución y cese de la crisis sanitaria.

2-52- Tomar conocimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 22 de junio de 2021, relativo al acta de la Junta General de Jueces del partido judicial de Fuengirola (Málaga), de fecha 12 de abril de 2021, relativo a someter al Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución la práctica de exhortos y actos de comunicación por videoconferencia o medios telemáticos y a requerir a la Consejería de Justicia la adopción de las medidas precisas para la efectividad de la práctica de exhortos y actos de comunicación por videoconferencia o medios telemáticos por el Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución.

2-53- Tomar conocimiento del acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 30 de julio de 2021, y, en consecuencia, dejar sin efecto la comisión de servicio sin relevación de funciones concedida a la magistrada M.^a Antonia Díez García, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de León, por acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de julio de 2021 (n.º 2.15), para reforzar el Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de León, con competencia exclusiva para el conocimiento de la materia relativa a condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

sea una persona física, en ejecución del Plan de Actuación Covid-19, aprobado por el Consejo de Ministros el día 7 de julio de 2020.

Participése este acuerdo al Ministerio de Justicia y a los servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Remitir el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y a la Sección de Planta y Oficina Judicial a fin de que propongan las medidas encaminadas a suplir la renuncia objeto del acuerdo. Asimismo, dicha Presidencia dará traslado del mismo a la interesada.

2-54- 1.- Acordar una medida para cubrir vacante en la Sección 16.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Federico Holgado Madruga, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Tarragona.

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida por un periodo de seis meses, salvo reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el Protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-55- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, consistente en una comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de XXX XXX, titular del Juzgado de XXX n.º XX de XXX.

2.- Plan de actuación: el comisionado asumirá el dictado de 32 sentencias, de las cuales 5 corresponden a procedimientos ordinarios y 27 a procedimientos abreviados y un máximo de 9 autos, pendientes por baja de larga duración del magistrado encargado de ello.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo por un periodo de dos meses.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que el magistrado de apoyo percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión sin derecho a indemnización por dieta y/o desplazamiento.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, al Tribunal Superior de Justicia de XXX, y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación en la medida de apoyo.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-56- Tomar conocimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, de fecha 14 de julio de 2021, en el que se toma conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Gobierno, así como del informe que acompaña a la misma, en relación con la comunicación remitida por el Ayuntamiento de Mieres con fecha de 28 de junio 2021. Se toma conocimiento, igualmente, de la ponencia del magistrado designado al efecto, Jorge Juan Punset Fernández, que la Sala hace suya y acuerda:

Poner en conocimiento del Ayuntamiento de Mieres:

Primero.- Que los Juzgados y Tribunales sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias no son sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con dicho Ayuntamiento de acuerdo con el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Segundo.- Que las relaciones de la Administración de Justicia con los ciudadanos, los profesionales que actúen en su ámbito y con el resto de Administraciones y organismos públicos se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia y su normativa de desarrollo.

2-57- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 14 de abril de 2021 (n.º 39) en el que se aprueba el informe emitido que constata la existencia de controversia competencial entre la administración penitenciaria estatal y la administración autonómica para la ejecución de determinadas medidas de seguridad, sin que sea competencia del Consejo General del Poder Judicial efectuar consideración alguna sobre dicha controversia.

Participése este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

2-58- Tomar conocimiento del Acuerdo 1.3 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 11 de mayo de 2021, en el que se acuerda tomar conocimiento de los acuerdos de la Junta Sectorial de Jueces de lo Social del partido judicial de Almería, de fecha 16 de abril de 2021, relativos al cumplimiento del plan de refuerzo externo aprobado para la jurisdicción social (punto tercero) y sobre la carga de trabajo de estos órganos judiciales (punto cuarto), y sobre la creación de juzgados de lo social en el partido judicial de Almería y/o juzgados bis en funciones de refuerzo, respecto de los que anula y deja sin efecto los pronunciamientos de la junta de jueces relativos a requerimientos al Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia y a la Sala de Gobierno, ya que carece de competencia para tales iniciativas o requerimientos. Y así mismo acuerda, estar al resultado de una inspección o visita de conocimiento del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de los cuatro juzgados de lo social del partido judicial de Almería.

2-59- Tomar conocimiento del Acuerdo número 6.15 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 14 de junio de 2021, en el que se toma conocimiento de los acuerdos dictados por los/as magistrados/as decanos/as de los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Leganés, Móstoles y Valdemoro, con motivo de la finalización del estado de alarma y sobre el mantenimiento de las medidas organizativas en las sedes judiciales mientras subsista la situación de pandemia derivada del covid-19; y, a la vista de la evolución que presenta dicha situación, y sin dejar de tener presente el contenido de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, la Sala de Gobierno insta de los mencionados decanatos, la acomodación de sus protocolos de utilización y acceso a las sedes judiciales, a criterio de flexibilidad en lo que respecta al acceso a los órganos judiciales de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

profesionales, sin perjuicio de la adopción en el futuro de aquellas medidas que resulten necesarias en función de la situación de evolución de la pandemia.

2-60- Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, de fecha 23 de junio de 2021, en el que se expone la insostenible situación del edificio en el que tiene su sede el Juzgado de Llanes, y acordar:

1.- Remitir el presente acuerdo a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo a fin de que recabe la información precisa para determinar la realidad de las deficiencias observadas.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, así como a la Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias, interesando la adopción de las medidas encaminadas a resolver las deficiencias del edificio judicial.

3.- Remitir, también, el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias para que, en el seno de la Comisión Mixta Tribunal Superior de Justicia - Gobierno del Principado de Asturias, impulse la adopción de las medidas encaminadas a paliar la situación del edificio judicial.

2-61- Tomar conocimiento de los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, de fecha 2 y 23 de junio y 14 de julio de 2021, relativos al seguimiento del proceso de digitalización en Asturias (E.G. 90/21).

2-62- Tomar conocimiento del Acuerdo número 1.1 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 6 de julio de 2021, en el que se toma conocimiento de los acuerdos de la Junta General de Jueces del partido judicial de Chiclana de la Frontera de fecha 3 de junio de 2020, respecto de comunicación de que se mantendrá la dispensa a los procuradores para su asistencia a todo tipo de vistas y juicios hasta fecha 21 de septiembre de 2021.

2-63- Tomar conocimiento del Acuerdo número 1.15 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 6 de julio de 2021, en el que toma conocimiento del al acta de Junta General de Jueces del partido judicial de Moguer, de fecha 22 de junio de 2021, respecto del punto único referente a modificar el modo de señalamiento de los juicios correspondientes a diligencias urgentes sin detenido y de juicios inmediatos sobre delito leves los martes correspondientes al "día saliente" de la guardia semanal.

2-64- Tomar conocimiento del Acuerdo número 7 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de fecha 18 de julio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2021, en el que acuerda tomar conocimiento del Expediente Gubernativo n.º 73/21 incoado a raíz del estudio de la situación de determinados órganos judiciales del orden civil y penal por el Servicio de inspección del Consejo General del Poder Judicial en los que se identifican diversas actuaciones que se consideran imprescindibles y podrían encuadrarse en el plan de Actuación del COVID 19, aprobado por el Ministerio de Justicia en colaboración con el Ministerio de Justicia y del informe suscrito por el secretario de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha al respecto, elevando todo ello con informe favorable de la Sala de Gobierno al Consejo General del Poder Judicial para su apoyo ante por el Ministerio de Justicia y la Dirección General del Servicio Público de la Justicia para su aprobación en todas aquellas medidas que se proponen para la oficina judicial en cada uno de los órganos judiciales afectados estimando la Sala de Gobierno que vistos los informes emitidos pueden tenerse en cuenta las propuestas del Secretario de Gobierno en relación con los siguientes juzgados:

- 1) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Valdepeñas: además del funcionario de refuerzo que ya cuenta cada Juzgado las medidas propuestas de prolongación de jornada de los funcionarios indicados para hacer frente a medida de refuerzo de apoyo de magistrado en comisión de servicio sin relevación de funciones.
- 2) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Valdepeñas: además del funcionario de refuerzo que ya cuenta cada Juzgado las medidas propuestas de prolongación de jornada de los funcionarios indicados para hacer frente a medida de refuerzo de apoyo de magistrado en comisión de servicio sin relevación de funciones.
- 3) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Cuenca (Juzgado de Violencia sobre la Mujer): la propuesta por el Servicio de Inspección: 1 funcionario de refuerzo del Cuerpo de Gestión Procesal o del Cuerpo de Tramitación Procesal.
- 4) Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Illescas: la medida de apoyo propuesta por el Servicio de Inspección es absolutamente procedente e incluso la Sala de Gobierno ha apoyado y propuesto dos medidas de planta y organización judicial - la creación de dos nuevos Juzgados mixtos y la creación de un Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer en Toledo que tenga competencias comárcales respecto entre otros del Partido Judicial de Illescas. El refuerzo propuesto por el Servicio de Inspección es una medida mínima y será articulado por la Sala de Gobierno en cuanto se disponga de unas instalaciones adecuadas para el Equipo de apoyo o refuerzo, a cuyo efecto se remitirá copia de este Acuerdo y de las actuaciones a la gerencia Territorial del Ministerio de Justicia expresando la urgencia de contar con instalaciones para dicha ubicación y dando traslado al Consejo General del Poder Judicial para que inste ante la Dirección General del Servicio Público de la Justicia ante la dependencia competente del Ministerio de Justicia se arbitren las medidas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

urgentes para dicha medida, haciendo constar al Consejo General del Poder Judicial que actualmente Illescas no cuenta con sede para ello, e incluso dos de los juzgados han cesado en su actividad procesal por problemas de prevención de riesgos a la salud y seguridad en el edificio en que se ubicaban.

5) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña n.º 1: debe arbitrarse la medida de nombramiento de un 1 funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal o del Cuerpo de Tramitación Procesal.

6) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Orgaz (Juzgado de Violencia sobre la Mujer): debe arbitrarse la medida propuesta: 1 funcionario de refuerzo del Cuerpo de Gestión Procesal o del Cuerpo de Tramitación procesal.

7) Juzgado de Primera Instancia no 7 de Guadalajara: estar a las medidas de refuerzo ya existentes, puesto que existe una magistrada en comisión de servicio adscrita en exclusiva actualmente al referido órgano judicial, sin perjuicio de las medidas de apoyo a la oficina judicial que existen y se consideran en principio adecuadas.

2-65- Tomar conocimiento del Acuerdo número 4 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 14 de julio de 2021, en el que se toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de primera instancia de Valencia, a excepción de los juzgados especializados en familia y en capacidad de las personas, filiaciones, tutelas y alimentos, en su sesión de fecha 2 de julio de 2021, en cuanto al punto cuarto: elevar al Consejo General del Poder Judicial la solicitud efectuada por la indicada Junta, relativo a la necesidad de creación de, al menos, cuatro nuevos juzgados de primera instancia, en atención a la sobrecarga de trabajo y la elevada entrada de asuntos.

2-66- Tomar conocimiento del Acuerdo número 4 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de fecha 9 de julio de 2021, en el que acuerda tomar conocimiento de las diferentes comunicaciones del Consejo General del Poder Judicial - Comisión Permanente y Nota informativa del Servicio de Prevención de Riesgos, así como de las Comunicaciones de la Subdirección de Obras e informes relativos a la situación del edificio judicial del Partido Judicial de Illescas destinado a los juzgados de primera instancia e instrucción n.º 2 y 3 de Illescas, así como de los Acuerdos de la Junta de Jueces y Decano del Partido Judicial de Illescas por el que se acuerda reanudar la actividad procesal del personal en dicho edificio; así como ratificar los acuerdos de la Junta de Jueces y del Decano de dicho partido judicial, sin perjuicio de lo cual se insta al Ministerio de Justicia, a través de sus órganos competentes, para que tomen conciencia de la urgencia de solventar la situación tan deficitaria de instalaciones judiciales en dicho partido, puesta de manifiesto en innumerables ocasiones desde hace



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

ya muchos años, velando por subsanar las deficiencias que son patentes en las diferentes sedes, y especialmente en la que ha sufrido los daños motivo de las incidencias que motivan estos acuerdos, acometiendo sin demora las actuaciones necesarias para la construcción de un nuevo edificio, pero sin olvidar las urgencias acuciantes de medidas de seguridad y salud puestas de manifiesto en la nota de servicio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial y a que se refieren la Junta de Jueces y el Decano, y además arbitrando alternativas a la sede más afectada por las deficiencias existentes, sobre todo para poder articular medidas de refuerzo en dicho partido judicial ya puestas de manifiesto por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial pues resulta urgente encontrar espacio para una comisión de apoyo o de refuerzo en dicho partido, y además para nuevas ampliaciones urgentes de la planta judicial que no podrán demorarse por más tiempo.

2-67- Tomar conocimiento del Acuerdo número 7 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de fecha 9 de julio de 2021, en el que acuerda tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General de Jueces del partido judicial de Cuenca en su reunión del día 17 de junio de 2021, sobre comunicaciones telefónicas en relación a levantamiento de cadáveres durante el servicio de guardia y sobre informes de sanidad forense a la vista de parte médico.

2-68- Tomar conocimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de fecha 19 de julio de 2021, relativo al acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia y Familia del partido judicial de Cartagena de fecha 6 de julio de 2021.

2-69- Tomar conocimiento del Acuerdo número 6.5 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 12 de julio de 2021, en el que se toma conocimiento de los acuerdos dictados por los magistrados jueces decanos de los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Móstoles, Torrejón de Ardoz y Valdemoro, relativos mantenimiento de medidas organizativas en las sedes judiciales mientras subsista la situación de pandemia por covid-19.

2-70- Tomar conocimiento del Acuerdo número 8 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 5 de julio de 2021, en el que dispone no aprobar el acuerdo (número 3) de la Junta de Jueces de Ávila de 3 junio de 2021, sobre la limitación de horario para presentar detenidos en el juzgado de violencia sobre la mujer.

2-71- Primero.- Tomar conocimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 4 de junio de 2021, en virtud del cual ante la consulta planteada por el juez decano del partido judicial de Arrecife sobre la interpretación del artículo 42.3 del Reglamento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, sobre qué juzgado de instrucción de guardia debe adoptar las medidas cautelares previstas en la LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; dispone elevar consulta al Consejo General del Poder Judicial, dado que no es competencia de la sala de gobierno la consulta elevada, de acuerdo con el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Comunicar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia que el artículo 42.3 del Reglamento 1/2005 de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, al regular las actuaciones procesales que constituyen el servicio de guardia y atribuir determinadas actuaciones que se susciten fuera de las horas de audiencia del juzgado de menores, al juzgado de guardia, por tal se ha de entender el juzgado de instrucción (o primera instancia e instrucción) que preste servicio de guardia en el partido judicial en el que el juzgado de menores tenga su sede.

Tercero.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, así como al resto de tribunales superiores de justicia para su conocimiento y efectos.

3-1- Aprobar el Convenio Marco entre el Consejo General del Poder Judicial y la Xunta de Galicia en materia de promoción de la mediación y otras formas alternativas de resolución de conflictos.

El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-2- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales en materia de formación de miembros de la Carrera Judicial hasta el 5 de septiembre de 2023.

La presente prórroga de convenio será firmada, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-3- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación de la Prensa de Madrid para la realización de un curso anual sobre el sistema de Justicia en España.

Delegar expresamente en la dirección de la Oficina de Comunicación la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los ponentes, para la adecuada puesta en marcha de la actividad y para resolver las incidencias que se deriven de su ejecución.

Conceder licencia por estudios/comisión de servicio a los jueces/zas, magistrados/as o magistrados/as del Tribunal Supremo que sean designados/as como ponentes de las actividades.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Aprobar el gasto de 11.948,68 euros que se detalla en el presupuesto de gasto (anexo III) adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.01.111M, conceptos 230, 231 y 233, del Presupuesto 2021. Se delega en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria que impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en esta propuesta, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la intervención de este Consejo.

3-4- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del director de la Escuela Judicial, relativa al texto definitivo de las adendas al convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), aprobadas por la Comisión Permanente en su reunión del día 3 de marzo de 2021 (Acuerdo 3-6), y que aparecen en la documentación adjunta a este acuerdo tras las modificaciones realizadas por la UNED.

3-5- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Defensa para facilitar a los órganos de la jurisdicción militar el acceso a medios y servicios y en otras áreas de interés común.

Designar a los tres letrados del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relacionan, para formar parte en representación de dicho Consejo en la Comisión Mixta de Seguimiento, prevista en el referido convenio:

- Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma
- Álvaro Sedano Lorenzo
- Juan Carlos Garcés Pérez

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-6- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del suministro y actualización de licencias software Red Hat para los servidores instalados en el Centro de Documentación Judicial, en San Sebastián, mediante procedimiento abierto simplificado, por un importe máximo de 165.000,00 euros, IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.01.111P.220.02 del presupuesto del Consejo para los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, con la siguiente distribución:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA 21%	Total
2021	27.272,73	5.727,27	33.000,00
2022	27.272,73	5.727,27	33.000,00
2023	27.272,73	5.727,27	33.000,00
2024	27.272,73	5.727,27	33.000,00
2025	27.272,73	5.727,27	33.000,00
Total	136.363,65	28.636,35	165.000,00



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo

3-7- Autorizar el gasto correspondiente a la primera prórroga del contrato para el servicio de tratamiento y creación de publicaciones digitales correspondientes a la actividad editorial del Consejo, formalizado con la empresa Serikat Consultoría e Informática S.A. (NIF XXX), para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, por un importe máximo de ciento veintiséis mil novecientos ochenta euros (126.980,00 euros), IVA 21% incluido, con el siguiente reparto por anualidades y conceptos presupuestarios:

Años	Aplicación 240	Aplicación 227.06	Total IVA 21% incluido
2021	20.833,33	330,00	21.163,33
2022	104.166,67	1.650,00	105.816,67
Total	125.000,00	1.980,00	126.980,00

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-8- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación Española de Salud y Seguridad Social hasta el 8 de octubre de 2023.

La presente prórroga de convenio será firmada, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-9- 1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Aragón en materia de organización de acciones formativas para los integrantes de la Carrera Judicial destinados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

2.- Designar a los vocales Juan Martínez Moya y Álvaro Cuesta Martínez como los dos miembros que, por parte del Consejo General del Poder Judicial, se integrarán en la Comisión Mixta de Seguimiento.

3-10- Aprobar el convenio marco entre el Consejo General del Poder Judicial y el Defensor del Pueblo Andaluz para contribuir a la difusión de la mediación administrativa y a la implantación de la mediación intrajudicial contencioso-administrativa en Andalucía.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3-11- Autorizar el gasto correspondiente a la segunda prórroga, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, del contrato suscrito con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E (C.I.F. XXX), para la prestación de los servicios postales de cartas, nacional e internacional, paquetería ordinaria nacional, así como documentación y paquetería/mensajería urgente nacional necesarios al Consejo General del Poder Judicial, dividido en dos lotes, por un importe máximo de ciento once mil trescientos veinte euros (111.320,00 euros), con la siguiente distribución por lotes, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Lote 1: servicios postales de cartas nacional e internacional y paquetería ordinaria nacional.

	2021	2022	Total
08.01.111M.222.01	12.906,67	64.533,33	77.440,00
08.01.111O.222.01	1.613,33	8.066,67	9.680,00
08.01.111P.222.01	1.613,33	8.066,67	9.680,00
Total	16.133,33	80.666,67	96.800,00

Lote 2: documentación y paquetería/mensajería urgente nacional.

	2021	2022	Total
08.01.111M.222.01	302,50	6.957,50	7.260,00
08.01.111O.222.01	302,50	3.327,50	3.630,00
08.01.111P.222.01	302,50	3.327,50	3.630,00
Total	907,50	13.612,50	14.520,00

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-12- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional 9.^a y el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de las suscripciones a los servicios de agencia de noticias para su utilización por el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y los tribunales superiores de justicia, por un importe total de 137.088,84-€, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, con el siguiente desglose por agencias y anualidades:

AGENCIA	2021 (3 MESES)	2022 (9 MESES)	IMPORTE ANUAL IVA INCLUIDO
AGENCIA EFE S.A. CIF: A28028744	15.482,25	46.446,75	61.929,00
EUROPA PRESS NOTICIAS S.A. CIF: A28078343	14.483,64	43.450,92	57.935,56
SERVIMEDIA S.A. CIF: A78955713	1.512,48	4.537,44	6.049,92
INTRACATALONIA S.A. (AGÈNCIA CATALANA DE NOTÍCIES) CIF: A61844411	2.793,84	8.381,52	11.175,36
TOTAL	34.272,21	102.816,63	137.088,84

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-13- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 18 de octubre de 2021, del nombramiento de María del Rosario



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Barrio Pelegrini, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-14- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 18 de octubre de 2021, del nombramiento de Virginia Montejo Labrada, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-15- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 10 de octubre de 2021, del nombramiento de Carlos Ricardo Puigcerver Asor, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado en el Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-16- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 18 de octubre de 2021, del nombramiento de Zayda María Sierra Sánchez, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-17- Primero.- Manifiestar el agradecimiento por la eficacia, dedicación y lealtad con la que ha desarrollado su trabajo en este órgano constitucional a Carmen Renedo Juárez, funcionaria del Cuerpo Estatutario del Sistema Nacional de Salud que cesará en su puesto el 10 de noviembre de 2021 por el transcurso de diez años desde su toma de posesión.

Segundo.- Convocar un concurso de méritos para proveer un puesto de jefe/a de Sección en el Servicio de Personal y Oficina Judicial, que se regirá por las normas adjuntas a la documentación de este acuerdo.

3-18- Resolver el concurso de méritos convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de mayo de 2021 (BOE de 31 de mayo), para la provisión de tres puestos de trabajo en la Gerencia del Consejo, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando los puestos de trabajo en el concurso de méritos atendiendo al orden de puntuación total



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

alcanzada en virtud de lo señalado en la norma quinta reguladora del concurso, en los siguientes términos:

- A) Adjudicar un puesto de trabajo de subalterno/a nivel 13 con destino en el Órgano Técnico: Servicio Central de Secretaría General. Gerencia, con sede en Madrid, a Ismael Domínguez González, con documento nacional de identidad n.º XXX.
- B) Adjudicar un puesto de trabajo de subalterno/a nivel 13 con destino en el Órgano Técnico: Servicio Central de Secretaría General. Gerencia, con sede en Madrid, a María José Bascuñana Sánchez, con documento nacional de identidad n.º XXX.
- C) Adjudicar un puesto de trabajo de subalterno/a nivel 13 con destino en el Órgano Técnico: Servicio Central de Secretaría General. Gerencia, con sede en Madrid, a Rocío Martín Mayoral, con documento nacional de identidad n.º XXX.

En el caso de que algún funcionario/a a quien inicialmente se le hubiese adjudicado, no tomase posesión del puesto, la plaza se declararía vacante.

Conforme a la referida norma quinta apartado 6 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de los adjudicatarios/as o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo de resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

3-19- Elevar a la consideración del Pleno la renovación hasta el día 3 de diciembre de 2021, con efectos del día 3 de octubre de 2021, del nombramiento de Carmen Isabel Ortiz Rodríguez, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como profesora en la Escuela Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3-20- Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por el presidente del Consejo General del Poder Judicial por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, viene a acordar que José Luis de Benito y Benítez de Lugo, será sustituido en sus funciones de secretario general desde el 23 de agosto al 19 de septiembre por el actual jefe del Servicio Central de Secretaría General, Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma, con las variaciones en las retribuciones que corresponden al puesto de secretario general.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno del Consejo, para su conocimiento.

3-21- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 17 de octubre de 2021, del nombramiento de Carmen Robles Gil, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de sección en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

4-1- Tomar conocimiento de la dación de cuenta presentada por el Servicio de Relaciones Internacionales relativa al viaje institucional a Ankara (Turquía) los días 12 y 13 del mes de junio de 2021, con la asistencia de la vocal Mar Cabrejas Guijarro y el director del Servicio Pedro Félix Álvarez de Benito, para explorar la posibilidad de firma de un memorándum de entendimiento con las autoridades turcas en materia de formación judicial y otras.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo III, al presidente del Tribunal Supremo, Carlos Lesmes Serrano, el día 10 de septiembre de 2021, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento para asistir a la Audiencia Solemne de apertura del año judicial del Tribunal Europeo de Derechos Humanos –TEDH- y al Seminario sobre el Estado de derecho y la justicia en la era digital, que tendrán lugar en Estrasburgo (Francia).

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo III, adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

expediente de gasto a que ésta dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Aprobar la candidatura de María Antonia Diez Garcia, magistrada-juez del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de León, como RTA o Consejero Técnico Residente, del Proyecto DO 18 EDF JH 01 21 de la Comisión Europea 'Support for the Institutional Strategic Plan of the Dominican Republic's Judiciary, Visión Justicia 2020.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar estos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento al extranjero para la práctica de actuaciones judiciales de la magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en las fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y posterior si fueran necesarios a efectos de viaje.

Delegar la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-5- Conceder comisión de servicio para los días 22 a 24 de septiembre de 2021, más el día anterior y el posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a Luis de Arcos Pérez, letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, para participar en el taller de trabajo dentro del Proyecto METIS, (Mutual Recognition in Europe Through Intervisitation Studies) que engloba (a través de los respectivos Ministerios de Justicia) a Francia, Países Bajos, Bélgica y a España que tiene por objeto de elaborar guías prácticas de tres instrumentos de reconocimiento mutuo: Decisión Marco 2008/947/JAI, DM 2008/909/JAI, y DM 2005/214/JAI. Este taller se celebrará en Bruselas (Bélgica) en las citadas fechas.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-6- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a la magistrada de la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Carmen Paloma González Pastor, para llevar a cabo la actividad remota A.2.2.4 Asistencia Técnica sobre Diagnóstico del funcionamiento del sistema de investigación criminal en el departamento de MADRE DE DIOS, los días 6 al 10 y del 13 al 17 de septiembre 2021.

Todo ello, dentro del proyecto Apoyo contra el tráfico ilícito de drogas y el crimen organizado en Perú.

Delegar la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

4-7- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a la letrada del Consejo General del Poder Judicial, Carmen Delgado Echevarría, y el magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, Pedro Barceló Obrador, para la realización de la Asistencia Técnica 2.3.3.17 sobre Apoyo y Selección de Víctimas para la 25.ª Generación, los días 2, 14, 15, 29 y 30 de septiembre 2021, dentro del Proyecto de Hermanamiento sobre Mejora de la Eficiencia en la Formación Inicial de candidatos a Jueces y Fiscales en Turquía (TR 15 IPA JH 10 09).

5-1- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de prórroga, por un plazo de quince días, con efectos desde el 13 de agosto de 2021, para la elaboración del informe al anteproyecto de ley orgánica por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales.

5-2- Interesar del Gobierno de Navarra la concesión de prórroga, por un plazo de quince días, con efectos desde el 16 de agosto de 2021, para la elaboración del informe al proyecto de decreto foral por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita Aplicable en la Comunidad Foral de Navarra.

5-3- 1.- Autorizar la celebración de la reunión de la Comisión de Ética Judicial, que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 2021, a las 16:00 horas, en la sede central del Consejo en Madrid, aprobando el gasto correspondiente conforme al presupuesto adjunto a la documentación de este acuerdo.

2.- Conceder comisión de servicio, para acudir a la referida reunión, a los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en la documentación de este acuerdo.

3.- Aprobar el presupuesto de la reunión, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

4.- Notificar el presente Acuerdo a los/as magistrados/as y al Juez que forman parte de la Comisión de Ética Judicial y a Luis Javier Mieres Mieres como letrado de la Comisión.

5-4- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Gabinete Técnico -Mediación- de realización de la actividad formativa "*Jornadas de Mediación y otros MASC: panorama actual y perspectivas*", en Tenerife los días 14 y 15 de octubre de 2021.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

5-5- 1.- Aprobar la realización de la actividad formativa "*Horizonte Constitucional del Arbitraje en España*" (Cód. EX2137) organizada por el Club Español del Arbitraje y el Consejo General del Poder Judicial que se celebrará en Madrid 16 de noviembre de 2021; concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los participantes y colaboradores docentes pertenecientes a la Carrera Judicial.

2.- Conceder a los integrantes de la Carrera Judicial que resulten seleccionados para participar en la referida actividad, conforme a lo que se contiene en la documentación de este acuerdo, y de los que se dará cuenta a la Comisión Permanente, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo al presidente/a del tribunal superior de justicia correspondiente, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio

3.- Conceder a los colaboradores docentes pertenecientes a la Carrera Judicial contenidos en el programa, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibo de indemnizaciones por razón de servicio.

En cuanto a los participantes que resulten seleccionados, esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia correspondientes.

4.- Aprobar la memoria presupuestaria que se detalla en el anexo III adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario M111 de "Mediación" para el ejercicio 2021, así como delegar en el secretario general la redistribución de los fondos previstos para estas actividades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado. El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

5-6- Designar a Enrique Lucas Murillo de la Cueva y a Francisco Gerardo Martínez Tristán como vocales ponentes para la elaboración del informe al anteproyecto de ley de creación y crecimiento de empresas.

5-7- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de prórroga, por un plazo de diez días, con efectos desde el 25 de agosto de 2021, para la elaboración del informe al anteproyecto de ley de creación y crecimiento de empresas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

5-8- Designar a Juan Martínez Moya, Rafael Mozo Muelas, Álvaro Cuesta Martínez y María Ángeles Carmona Vergara como vocales ponentes para la elaboración del informe al anteproyecto de ley orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la implantación de los tribunales de instancia y las oficinas de justicia en los municipios.

5-9- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico, sobre el informe relativo a las competencias del Consejo General del Poder Judicial en relación con las reivindicaciones del colectivo de jueces/juezas sustitutos.

5-10- Designar a María del Mar Cabrejas Guijarro y Juan Manuel Fernández Martínez como vocales ponentes para la elaboración del informe al anteproyecto de ley de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE)2017/1132 sobre la reestructuración e insolvencia.

5-11- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de prórroga, por un plazo de diez días, con efectos desde el 28 de agosto de 2021, para la elaboración del informe al anteproyecto de ley de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE)2017/1132 sobre la reestructuración e insolvencia.

5-12- Designar a María del Mar Cabrejas Guijarro y Juan Manuel Fernández Martínez como vocales ponentes para la elaboración del informe al anteproyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de eficiencia en los Juzgados de lo Mercantil, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132, sobre reestructuración e insolvencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

5-13- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de prórroga, por un plazo de diez días, con efectos desde el 28 de agosto de 2021, para la elaboración del informe al anteproyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de eficiencia en los Juzgados de lo Mercantil, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132, sobre reestructuración e insolvencia.

6-1- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en el expediente disciplinario n.º 11/2021.

6-2- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa 229/2021.

6-3- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

M.^a Luisa Carrascosa Medina. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 4.^a de la Audiencia Provincial de Alicante; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2.10 de 21/01/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 30/06/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-4- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en el expediente disciplinario n.º 17/2021.

6-5- Tomar conocimiento de la necesidad de ampliar la planta judicial de los juzgados de primera instancia e instrucción de Martorell en un juzgado más, dando traslado al Ministerio de Justicia y a la Generalitat de Cataluña en orden a sus respectivas competencias.

6-6- Tomar conocimiento de la conveniencia de extender la jurisdicción del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Gavá al partido judicial de Vilanova i la Geltrú, comunicándoselo al Ministerio de Justicia y a la comunidad autónoma competente.

6-7- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

José Manuel del Amo Sánchez y otros. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: secciones 1.^a, 4.^a, 11.^a, 13.^a, 14.^a, 16.^a Y 19.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2.5 de 27/05/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 18/05/2020 al 25/04/2021 (por semanas); sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-8- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Francisco Javier Canabal Conejos. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Palma de Mallorca; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2.40 de 22/12/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 30/12/2020 al 30/06/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-9- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Javier Aguayo Mejía y otros. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2.21 de 22/12/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 30/06/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-10- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la Diligencia Informativa 112/2021.

6-11- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Jacobo Vigil Levi. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 5.^a de la Audiencia Provincial de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2.26 de 14/01/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 30/06/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-12- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Nuria Vaño Hurtado. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Instrucción número 8 de Valencia; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 11-5 de 16/12/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 30/06/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-13- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Tomás Méndez López (juez sustituto). Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Palma de Mallorca; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2.33 de 22/12/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 30/06/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-14- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Alicia Alonso Cuesta, Antonio Luis Latorre Mercado e Ignacio de la Mata Barranco. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Bilbao; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2.41 de 14/01/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2021 al 30/06/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-15- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Francisco Manuel Oliver Egea. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Penal número 2 de Móstoles; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2.27 de 17/06/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 17/06/2021 al 30/06/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-16- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Víctor Calatayud Chollet. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia n.º 25 de Valencia; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2.61 de 21/01/2021; fechas de inicio y final de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

medida: del 01/01/2021 al 30/06/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

7-1- Posponer las actividades de formación obligatorias por cambio de orden Jurisdiccional Social (Cód. CAMSO2115) a realizar por el magistrado Rafael Pérez Ruiz que ha resultado destinado al Juzgado de Social n.º 32 de Madrid, hasta la finalización de la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, debiendo el interesado comunicar al Servicio de Formación Continua su incorporación con la suficiente antelación para organizar dichas actividades.

7-2- Autorizar la participación en la actividad UB-2102 "El derecho ambiental de la Unión Europea y el juez estatal", que se celebrará en la sede de la Escuela Judicial de Barcelona los días 6 a 8 de octubre de 2021, de los/as magistrados/as titulares que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Conceder licencia por estudios y/o comisión de servicio a los/as magistrados/as conferenciantes, Rafael Fernández Valverde, Juan Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat y María de los Ángeles Villegas García, que sirven en el Tribunal Supremo, para los días de las ponencias correspondientes, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar imputar a la partida presupuestaria del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial aprobada por Acuerdo 7-6 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de 11 de marzo de 2021, todos los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y manutención de los/as participantes indicados/as, así como el pago de las ponencias a excepción de la del vocal del CGPJ.

7-3- Aprobar la propuesta de selección como titular de Jose Luis Concepción Rodríguez, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para el "Encuentro entre Magistrados/as de las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia" que se celebrará en Barcelona los días 20 a 22 de octubre de 2021, en las mismas condiciones que los seleccionados como titulares por Acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de junio de 2021 (Acuerdo 7.3).

7-4- Aprobar la participación de miembros de la Carrera Judicial en el Curso on-line sobre "Jurisprudencia en recaudación. Últimos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrina TEAC en materia de responsables", organizado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

7-5- Autorizar la participación en la actividad online CON-EU2106 "Garantías en los procesos penales", cuya sesión inaugural se celebrará el 5 de octubre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de 2021 en formato virtual y en horario de tarde, de los/las magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo.

Autorizar imputar a la partida presupuestaria del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial aprobada por Acuerdo 7-6 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo de 2021, el pago de los honorarios correspondiente al tutor del curso, Salvador Guerrero Palomares, seleccionado por el programa HELP del Consejo de Europa.

7-6- Tomar conocimiento de la dación de cuenta relativa a la actividad REFJ-2113 que se celebrará en Vilnius, Lituania, los días 20 a 22 de septiembre de 2021, cuyo título es "Lenguaje jurídico sobre cooperación en derecho de familia".

7-7- Autorizar la participación de la jefa de Área de Relaciones Externas e Institucionales, Carolina Fons Rodríguez, en la reunión del subgrupo de trabajo de civil, organizado por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), que tendrá lugar en formato virtual o bien en formato presencial en Nápoles (Italia), los días 28 y 29 de septiembre de 2021.

Conceder a la jefa de Área de Relaciones Externas e Institucionales, Carolina Fons Rodríguez, la comisión de servicio durante los días de la reunión, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar imputar a la partida presupuestaria del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial aprobada por Acuerdo 7-6 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo de 2021, los gastos, debidamente justificados, no cubiertos por la REFJ.

7-8- Aprobar el desarrollo de la etapa de jueces en prácticas tuteladas de la Promoción 71.^a, del 13 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022, modificando la fecha de finalización contemplada en el plan docente que estaba prevista para el 28 de junio de 2022, inicialmente aprobada por acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de diciembre de 2020 (7-8).

Delegar expresamente en el director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de once mil seiscientos veintidós euros (11.622,00 €) que se detalla en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo con cargo al programa presupuestario 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2021, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar un crédito de un millón cincuenta y cuatro mil doscientos un euros (1.054.201,00 €) que se detalla en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo con cargo al programa presupuestario 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2022, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Aprobar la celebración de las jornadas de coordinadores territoriales en la sede de la Escuela Judicial de Barcelona.

Aprobar el desarrollo de las reuniones entre los responsables del Área de prácticas tuteladas, los coordinadores y coordinadoras territoriales, los magistrados y magistradas tutores y los jueces y juezas en prácticas de la Promoción 71.^a durante la fase de prácticas tuteladas que comprende el período entre el 13 de diciembre de 2021 y el 28 de junio de 2022.

Los jueces y juezas en prácticas que no tengan su residencia en la ciudad en la que está prevista la celebración de las estancias de especialización de lo social y contencioso-administrativo, tendrán derecho al abono de la indemnización por gastos de desplazamiento correspondientes al grupo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Los coordinadores y coordinadoras territoriales, así como los jueces y juezas en prácticas que se desplacen fuera de su residencia oficial para asistir a la visita al tribunal superior de justicia dentro de las actividades complementarias, tendrán derecho al abono de la indemnización por gastos de desplazamiento y otros gastos correspondientes al grupo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7-9- Aprobar las actividades de la Promoción 71.^a que se llevarán a cabo en el centro de formación inicial de la Escuela Judicial en el mes de octubre de 2021:

- Seminario sobre análisis de las cuentas de organizaciones II: 4 y 7 de octubre de 2021.
- Seminario sobre argumentación jurídica I: 5 de octubre de 2021.
- Seminario sobre argumentación jurídica II: 6 y 25 de octubre de 2021.
- Seminario sobre efectos de las sentencias del TEDH y de las decisiones de los comités y otros órganos de Derechos Humanos: 26 y 28 de octubre de 2021.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Seminario sobre interpretación y aplicación de las normas internacionales por el juez español: 26 y 28 de octubre de 2021.
- Seminario sobre diálogos socráticos: 4, 11, 18 y 25 de octubre de 2021.
- Comunicación, oratoria y liderazgo: 6 a 8 de octubre de 2021.
- Declaraciones críticas penales: 13 y 14 de octubre de 2021.
- Taller de escritura jurídica: 18 y 22 de octubre de 2021.
- Enfermedad mental: estancias en hospitales psiquiátricos: 18 y 25 de octubre de 2021.
- Criminalística: 29 de octubre de 2021.
- Delitos de odio: 4 y 26 de octubre de 2021.
- Jurisdicción de menores: 8 y 29 de octubre de 2021.
- Derecho electoral: 13 y 14 de octubre de 2021.
- Tribunal del jurado: 27 y 28 de octubre de 2021.

Los intervinientes en las actividades docentes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la dirección de la Escuela Judicial y la dirección del Servicio de Selección y Formación Inicial, en su caso, la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los ponentes necesarios para la adecuada puesta en marcha de las actividades y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Conceder licencia por estudios/comisión de servicio a los letrados/as del Consejo General del Poder Judicial y a los jueces y magistrados/as que sean designados/as como ponentes de las actividades.

Aprobar el gasto de setenta y un mil seiscientos treinta y un euros y treinta céntimos (71.631,30 €) que se detalla en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados para el ejercicio 2021, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para estas actividades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los intervinientes en las actividades docentes si lo justifican.

El gasto ha sido intervenido de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-10- Autorizar la participación en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales, organizado por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), de los magistrados/as que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio por los días que se indican en cada intercambio, así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, incluyendo pruebas de PCR, de antígenos o similar que se exijan para viajar, se puedan abonar con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-6 de 11 de marzo de 2021.

7-11- Autorizar la participación de la jefa de Área de Relaciones Externas e Institucionales, Carolina Fons Rodríguez, en la reunión del subgrupo de trabajo de derechos humanos y libertades fundamentales, organizado por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), que tendrá lugar en formato virtual o bien en formato presencial en Bruselas (Bélgica), los días 9 y 10 de septiembre de 2021.

Conceder a la jefa de Área de Relaciones Externas e Institucionales, Carolina Fons Rodríguez la comisión de servicio durante los días de la reunión, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar imputar a la partida presupuestaria del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial aprobada por Acuerdo 7-6 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo de 2021, los gastos, debidamente justificados, no cubiertos por la REFJ.

7-12- Autorizar la participación en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales, en su modalidad de intercambios especializados, organizado por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), del magistrado que consta a continuación y concederle licencia por estudios y/o comisión de servicio por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Magistrado: Francisco Pleite Guadamillas
Destino: Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Madrid
País: Alemania
Fechas: del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2021
Intercambio especializado en derecho de refugiados-asilo

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, incluyendo pruebas de PCR, de antígenos o similar que se exijan para viajar, se puedan abonar con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-6 de 11 de marzo de 2021.

7-13- Autorizar la participación en la actividad CEPOL-2104 "Delitos medioambientales", que se celebrará en París, Francia, los días 21 a 24 de septiembre de 2021, de la magistrada titular y de las magistradas suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Respecto de la magistrada María del Pilar Carballo Albarrán, la concesión de licencia por estudios y/o comisión de servicios tiene carácter provisional quedando ésta condicionada a la emisión de informe favorable del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2021 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

7-14- Autorizar la participación en el intercambio bilateral a celebrar en Zagreb (Croacia), dentro del Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales, organizado por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), de los magistrados/as que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio por los días que se indican en cada intercambio, así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, incluyendo pruebas de PCR, de antígenos o similar que se exijan para viajar, se puedan abonar con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales, aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-6 de 11 de marzo de 2021.

7-15- Autorizar la participación en la actividad FRICoRe-2103 "Taller Transnacional de Formación en Perspectiva Transversal y Horizontal", que se celebrará en Coímbra, Portugal, los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2021, de los/as magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados/as seleccionados/as.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por la organización lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2021 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

7-16- Tomar conocimiento de la dación de cuenta que efectúa el director de la Escuela Judicial, para poner en conocimiento que la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España asumirá la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) en el período 2021-23.

Dese cuenta de esta designación a los vocales encargados de Relaciones Internacionales y al Servicio de Relaciones del Consejo General del Poder Judicial.

9-1- Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, de fecha XX de XXX de 2021, por el que se inadmite la reclamación presentada, registrada con el número de expediente XX/2021, por no aporta ningún indicio racional de la existencia de una infracción de la normativa de protección de datos personales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado de XXX número XX de XXX y a la Agencia Española de Protección de Datos.

9-2- Inadmitir el recurso de alzada núm. XX/20 interpuesto por XXX XXX, magistrado adscrito al Tribunal Superior de Justicia de XXX, desempeñando funciones en el Juzgado de XXX núm. XX de XXX, contra los acuerdos octavo y undécimo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, de fecha XX de XXX de 2021, así como el acuerdo séptimo de fecha XX de XXX de 2021

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

9-3- No haber lugar a solicitud de aclaración y rectificación de errores del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día XX de XXX de 2021 (punto XX del orden del día), por el que se desestima el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX, magistrado de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, contra el acuerdo del presidente de la Sala de XXX del citado tribunal superior de XX de XXX de 2021, relativo a la convocatoria expresa de los magistrados titulares de dicha sala a las deliberaciones de las ponencias que se asignen a los magistrados/as comisionados/as en la medida de refuerzo acordada por la Comisión Permanente en su reunión del día XX de XXX de 2021.

El presente acuerdo se adopta con la abstención del vocal Juan Martínez Moya.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acuerdo a que se refiere la solicitud.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte solicitante.

9-4- No haber lugar a solicitud de aclaración del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su reunión del día XX de XXX de 2021 (punto XX del orden del día), por el que se estima el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX, jueza sustituta, contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX de XX de XXX de 2021 y reconocer a la recurrente a efectos económicos y de Seguridad Social la ampliación de 15 días hábiles desde el día XX de XXX de 2021 hasta el día XX de 2021, ambos inclusive, de conformidad con lo solicitado.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acuerdo a que se refiere la solicitud.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte solicitante.

9-5- No haber lugar a solicitud de corrección de errores de hecho del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su reunión del día XX de XXX de 2021 (punto XX del orden del día), por el que se inadmite el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha XX de XXX de 2021, adoptado en el expediente disciplinario núm. XX/2021.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acuerdo a que se refiere la solicitud.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte solicitante.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

9-6- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2021, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, de fecha XX de XXX de 2021, por el que se nombran para los cargos de juez/a de paz titular y sustituto/a de la localidad de XXX a XXX XXX y XXX XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

9-7- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX frente al acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX, de XX de XXX de 2021, recaído en el expediente gubernativo núm. XX/2021, incoado en virtud de queja contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

9-8- Inadmitir el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX, magistrado titular de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, de fecha XX de XXX de 2021, en cuanto que informa que no procede su jubilación por incapacidad permanente en el ejercicio de la función pública.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

9-9- Inadmitir el recurso de alzada número XX/2021 interpuesto por XXX XXX contra la comunicación sobre la solicitud de certificación acerca de la firmeza de acuerdo de la Comisión Permanente de fecha XX de XXX de 2019, en virtud del cual se desestimaron los recursos acumulados números XX y XX/2019, contra los que hay pendiente recurso contencioso-administrativo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Gabinete Técnico, Sección de Recursos, del Consejo General del Poder Judicial.

9-10- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en fecha XX de XXX de 2021, en lo que se refiere a la baremación de jueces sustitutos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

9-11- 1.- Rechazar la propuesta de resolución del Recurso de Reposición número 210/2021 presentada por la vocal ponente inicialmente designada, Nuria Díaz Abad, y encomendar la redacción de una nueva resolución al vocal Juan Martínez Moya, para su valoración en una próxima Comisión Permanente.

2.- El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de las/los vocales Nuria Díaz Abad y Álvaro Cuesta Martínez, que anuncian la formulación de voto particular.

9-12- Denegar la solicitud de suspensión instada la pieza de suspensión del recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX, magistradas titulares de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX contra el acuerdo de la Jefatura del Servicio de Inspección de XX de XXX de 2021 por el que se ratifica el contenido del acta extendida el XX de XXX de 2021 relativa a la inspección virtual de la Comunidad Autónoma de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y XXX de la Audiencia Provincial de XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

9-13- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX, magistrado adscrito al Juzgado de XXX n.º XX de XXX, con sede en XXX, XXX XXX, magistrada titular del Juzgado de XXX n.º XX de XXX, y XXX XXX, magistrada titular del Juzgado de XXX n.º XX de XXX, con sede en XXX, contra el acuerdo XX de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX adoptado en sesión de XX de XXX de 2021 y contra la resolución del presidente de la Audiencia Provincial de XXX, de fecha XX de XXX de 2021, por la que se acuerda llamar para integrar el Tribunal que resuelva lo procedente en el Rollo de Apelación Penal n.º XX/2014 de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX a las/os magistradas/os recurrentes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, a XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX y a XXX de la Audiencia Provincial de XXX.

9-14- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha XX de XXX de 2021, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2021, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-15- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de XX de XXX de 2021, del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de XX de XXX de 2020, de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de su celebración y lectura (BOE de 31 de julio de 2021).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-16- Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX, magistrada con destino en la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, contra el acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha XX de XXX de 2021, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la carrera judicial correspondiente al segundo semestre de 2020.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Jefatura del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

9-17- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX, magistrada de la Sección XX de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, de XX de XXX de 2021, por el que se adscribe a XXX XXX a la Sección XX funcional de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX y acuerda la adscripción de XXX XXX a las Sección XX de la misma sala.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

9-18- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX, en su propio nombre y en representación de la mercantil XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha XX de XXX de 2021, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2021, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-19- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX, decano del Ilustre Colegio de Procuradores de XXX, en nombre y representación del citado colegio profesional, en el recurso contra el acuerdo adoptado por el magistrado-juez decano de XXX de fecha XX de XXX de 2021, por el que se priva del uso de uno de los despachos asignados al Ilustre Colegio de Procuradores de XXX a partir del XX de XXX de 2021.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de XXX y al magistrado-juez decano de XXX.

9-20- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Recursos en relación con el recurso de reposición núm. 213/2021.

9-21- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente, para reexamen, la propuesta de la Sección de Recurso en relación con el recurso de reposición núm. 205/21.

10-1- Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-2- Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-3- Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX
XXX.

10-4- Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX.

10-5- Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX
XXX.

10-6- Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX
XXX.

10-7- Aprobar el Informe núm. XX/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX
XXX.

10-8- Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX
XXX.

10-9- Aprobar el Informe núm. XX/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX
XXX.

10-10- Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX
XXX.

10-11- Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX
XXX.

10-12- Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX
XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

10-13- Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-14- Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

11-1- Tomar en consideración las convocatorias y bases recibidas del XVI Concurso internacional de ensayos sobre el Código Iberoamericano de Ética Judicial y del IX Premio Iberoamericano al Mérito Judicial. Y acordar su difusión a toda la Carrera Judicial, así como a las asociaciones judiciales.